

BORRADOR ACTA Nº 10
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 25 DE JULIO DE 2024

Expte. nº 10791/2024

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	25 de julio de 2024
Duración	Desde las 09:32 hasta las 11:57 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	Sí
Socialista	D. Javier Gámez Mora	Sí
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	Sí
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	Sí
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	Sí
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	Sí
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	Sí

Socialista	D. Pedro Jesús López González	Sí
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	Sí
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	Sí
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	Sí
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	Sí
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	Sí
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Sí
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	Sí
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	Sí
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	Sí
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	Sí
Partido Popular	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	Sí
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	Sí
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	Sí

Secretario General	D. Rodrigo Ortega Montoro	Sí
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	Sí

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES	
PUNTO 1.	Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024.
SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 2.	Expediente de modificación de crédito nº 035/2024, por suplementos de crédito.
PUNTO 3.	Reconocimiento de obligación de la certificación última de la obra de Regeneración Urbana del Barrio Eras de Alcázar.

PUNTO 4.	Reconocimiento de obligación de la certificación última de la obra de Reordenación del Tramo Oeste de la Avenida de la Libertad.
PUNTO 5.	Reconocimiento extrajudicial de créditos de las obras ejecutadas fuera de proyecto en el Palacio Vázquez de Molina.
PUNTO 6.	Incremento de las retribuciones de los empleados públicos para el año 2024.
PUNTO 7.	Aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU).
PUNTO 8.	Proposición de Alcaldía de aceptación expresa de condiciones de la mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, con destino a Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, que desarrolla la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén.
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	
PUNTO 9.	Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.
COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, SERVICIOS MUNICIPALES Y FESTEJOS	
PUNTO 10.	Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-10, promovido por la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTOS, S.L.
ASUNTOS DE URGENCIA	
PUNTO 11.	Mociones de urgencia.
TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL	
PUNTO 12.	Conocimiento del Pleno de Sentencias firmes recaídas.
PUNTO 13.	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 17 de junio hasta el día 14 de julio de 2024, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 20 de junio y 2 de julio de 2024.
PUNTO 14.	Ruegos y preguntas.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Millán Expósito se incorpora a la sesión a las 09:34 horas al inicio del punto 2 del orden del día: "Expediente de modificación de crédito nº. 035/2024, por suplementos de crédito".
- La Sra. Pérez Merino abandona la sesión siendo las 11:00 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:01 horas, durante el debate del punto 8 del orden del día.
- El Sr. Gámez Mora abandona la sesión siendo las 11:17 horas, al finalizar el punto 9 del orden del día, reincorporándose a la sesión a las 11:22 horas, durante el punto 14 del orden del día: "Ruegos y Preguntas".
- La Sra. Interventora abandona la sesión a las 11:20 horas, no retornando ya a la misma.
- El Sr. García Ruiz abandona la sesión siendo las 11:25 horas, durante el punto 14 del orden del día: "Ruegos y Preguntas", no retornando ya a la misma.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO 2024.

Se dan por leída el acta del **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (20 -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 035/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 9465/2024, que consta de:

- Memoria de las Concejalías de Urbanismo y de Gobernanza, de fecha 15 de julio de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 620/2024, de fecha 15 de julio de 2024, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
"La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación,

con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”

- Informe de Intervención municipal nº. 621/2024, de fecha 15 de julio de 2024, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta no tienen efectos negativos en el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto.”
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 15 de julio de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, con el siguiente contenido:

«MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 035/2024 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 15 de julio de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplementos de crédito nº 035/2024, en el que consta propuesta de la Alcaldía y Memoria de las Concejalías de Urbanismo y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 620/2024 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 621/2024 igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de crédito, por suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60000		EXPROPIACIÓN TERRENO CERRO DE LA HORCA	3.749,18
TOTAL			3.749,18

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9200 64100		ADQUISICIÓN PROGRAMA NOMINA	3.749,18
TOTAL			3.749,18

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

Úbeda firmado y fechado digitalmente
EL CONCEJAL DE HACIENDA"

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 035/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la modificación de crédito, por suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9330 60000		EXPROPIACIÓN TERRENO CERRO DE LA HORCA	3.749,18
TOTAL			3.749,18

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01 9200 64100		ADQUISICIÓN PROGRAMA NOMINA	3.749,18
TOTAL			3.749,18

Segundo. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero. En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LA OBRA DE REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO ERAS DE ALCÁZAR.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 6462/2024, que consta de:

- Informe de Intervención municipal nº. 2024/614, de fecha 11 de julio de 2024, de carácter preceptivo. Artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/1017, de 28 de abril, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por los gastos que se ponen de manifiesto de la relación de facturas F/2024/36, por importe de 251.113,54 euros, que incluye una factura correspondiente a gastos derivados del contrato de obra para la Regeneración Urbana del Barrio Eras del Alcázar, que fue financiada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de UB/BZ 2020, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020) de FEDER España.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Se han excedido los excesos de medición autorizados en el apartado 4i del artículo 242 de la Ley de Contratos del Sector Público sin que se haya justificado ni tramitado procedimiento de modificación del contrato, obviándose así los procedimientos de contratación legalmente previstos.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria”.

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 11 de julio de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, con el siguiente contenido:

«RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LA OBRA DE REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO ERAS DE ALCÁZAR.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 11 de julio de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto el informe 614/2024 de la intervención municipal que expone que:

“Se constata la existencia de expediente de contratación tramitado y contrato adjudicado, con fiscalización favorable, en relación con la obra cuya ejecución se certifica, con financiación parcial procedente de la Estrategia referenciada en el asunto.

El plazo de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de UB/BZ 2020 finalizó el 31 de diciembre de 2023 quedando no disponible el crédito procedente del Programa de FEDER España, sin poder incorporarse dicho crédito al ejercicio 2024.

Las obras han continuado ejecutándose a lo largo del año 2024 sin crédito adecuado y suficiente hasta el 7 de marzo.

Con fecha 7 de marzo entra en vigor con su publicación en el BOP de Jaén nº 47 la modificación presupuestaria 4/2024 por créditos extraordinarios, dotando de crédito nuevamente la aplicación presupuestaria y sustituyendo la financiación procedente de fondos europeos por financiación procedente de endeudamiento con entidades financieras, a través de la baja del crédito de otra aplicación presupuestaria financiada con préstamo. No obstante, en relación con la obra que nos ocupa el crédito estimado por el Área competente no ha sido suficiente, asignándose nuevamente crédito a través de la modificación 21/2024, aprobada por el Pleno de la Corporación el 30 de mayo, y en vigor desde el 3 de julio con su publicación en el BOP de Jaén”.

Y que concluye que:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por los gastos que se ponen de manifiesto de la relación de facturas F/2024/36, por importe de 251.113,54 euros, que incluye una factura correspondiente a gastos derivados del contrato de obra para la Regeneración Urbana del Barrio Eras del Alcázar, que fue financiada dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de UB/BZ 2020, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020) de FEDER España.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Se han excedido los excesos de medición autorizados en el apartado 4i del artículo 242 de la Ley de Contratos del Sector Público sin que se haya justificado ni tramitado procedimiento de modificación del contrato, obviándose así los procedimientos de contratación legalmente previstos.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria”.

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero: Levantar la suspensión de la tramitación de la factura que se incluye en la relación F/2024/36 por importe de 251.113,54 euros.

Segundo: Reconocer la siguiente obligación:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
24 24	19/04/2024	251.113,54	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.L.	OBRA REGENERACION ERAS DEL ALCAZAR. Partidas financiadas por Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Liquidación final de Obra, 14ª Certificación).

Firma y fecha digital”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, Jerónimo García Ruiz, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el señor Navas”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): “Muchas gracias, Sra. Alcaldesa y buenos días, simplemente para justificar el voto, eh..., negativo por responsabilidad como hicimos en la Comisión, eh..., informativa y en los anteriores puntos es simplemente para decir la votación que es negativa, muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, tiene la palabra el Sr. Fuentes”.

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, vamos a ver nosotros en el mismo sentido que hicimos ya en comisión, en Comisión de Gobernanza, vamos, bueno en este caso votaremos no a este punto y votaremos no, precisamente porque se vuelve o se trata de otra factura y ya van tres, tres por las obras realizadas en las Eras de Alcázar y son obras que en su día estaban financiadas o fueron financiadas al 80 % por Fondos Europeos y que han perdido por el incumplimiento del plazo de finalización, ya que deberían de haber finalizado antes del 31 de diciembre del año 23 y obviamente no lo han hecho, pues como digo han perdido la financiación lo que supone que todas las obras ejecutadas, a partir, a partir de enero del 24 o con posterioridad a fecha de su finalización, tienen que ser pagadas íntegramente por todos los ubetenses, ¿y cómo se pagan? Pues se pagan mediante endeudamiento con entidades financieras o lo que es lo mismo con préstamos con los bancos lo que tendremos que devolver en su momento, obviamente incrementado también con los intereses de ese préstamo que también lo tenemos que abonar... pues bien esta es la gran gestión de este equipo de gobierno. La cantidad que tienen que pagar los ubetenses a día de hoy, no sabemos si habrá más o no, pero a día de hoy al perderse estos Fondos Europeos supera los 523.000 euros que son, que vienen de 272.168 euros de la relación de facturas F2024/29 que ya se llevaron al Pleno anterior de abril, creo que, que lo recordará y que son también pues, precisamente por obras entre otras, estas de las Eras del Alcázar, pero también las de Primero de Mayo que se perdió también esta financiación, o Úbeda Mágica Paisaje de la memoria, Ruta Antonio Muñoz Molina que también se perdió el 80 % de la subvención, o el Palacio Marqués de Mancera que ya veremos a ver lo que supone cuando veamos que se hace, que se haya hecho realidad esta obra, pues bueno a estos ya 272.000 euros que nos presentaron en abril hay que sumar estos 251.113,54 euros que se nos presentan en este pleno por obras exactamente igual que el resto ...(inaudible)... de las Eras, de las Eras del Alcázar, quiero recordar que ya en el pleno pasado, que celebramos en el mes de abril, cuando presentaron la

factura esta, por importe de 272.000 euros el portavoz del partido socialista del equipo de gobierno ya afirmo que esa sería la última factura y que había que felicitarse por la gestión de los fondos que había hecho este equipo de gobierno, vemos que ahora no es así, me voy a remitir al párrafo del acta de aquel pleno de abril que decía, en ese pleno decía el portavoz que los 272.000 euros son íntegros no es que haya una parte del 20 % que nos corresponda únicamente a nosotros esos corresponde al ayuntamiento al cien por cien, esa parte porque se han ejecutado con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, respecto a si habrá más facturas sobre esas mismas obras solo queda un tema pendiente en hacer, el resto de obras entiendo que según conversaciones con los técnicos, no va a haber más facturas Eras, Primero de Mayo y Muñoz Molina no tendrán ninguna factura más, pues bien no ha tenido que pasar más de un mes para darnos cuenta de la confianza que podemos tener en este equipo de gobierno y ver como se nos presenta otra factura por esas mismas obras que usted, usted asegura que estaban ya terminadas y lo asegura porque según los técnicos, entiendo que, que por qué hablaría con ellos, supongo, pues bien otra factura por importe de 251.000 euros por obras de las Eras del Alcázar y que también tendrán que pagar los ubetenses con sus impuestos y solo pregunto si tienen alguna sorpresa más guardada para la vuelta de las vacaciones o bueno ya si podemos estar relativamente convencidos de que..., de que no nos va a costar más dinero esta... esta gestión tan estupenda por parte de este equipo de gobierno. Sí le digo una cosa, que su gestión y esto yo creo que es ... ya vox populi, está penalizado a todos los ubetenses que son, que somos, porque me incluyo entre ellos, los que vamos a pagar el coste íntegro de las obras por la pérdida de los fondos europeos y que por ahora ya digo y reitero, nos está costando más de ..., más de 523.000 euros. Pues bien dicho esto, no se comprende, no se comprende como ustedes en esa gestión, en esa diligencia que tienen, pues dejan, renuncian a pedir responsabilidades a las empresas adjudicatarias del Plan Proyecto y Contratas y Construcciones Sobaherfe, entre otras, precisamente por esos retrasos en la ejecución de las obras que es responsabilidad esta, que viene recogida en el contrato firmado en la cláusulas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que firmaron ustedes con estas empresas y donde el punto 25, apartado 25 de dicho, del pliego de las cláusulas administrativas. Pues mira, yo creo que las habrán leído, el punto 25 dice, el 25.1 el cumplimiento parcial o cumplimiento de ...(inaudible)... dice que el contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos que haya asumido, así como cumplir los compromisos acordados, el retraso y demora en la intervención dice que el contratista está obligado a cumplir el contrato en el plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados en su ejecución sucesiva. Y en el apartado 25.2, daños y perjuicios e imposición de penalidades, establece textualmente el pliego de cláusulas administrativas firmado por las partes, ayuntamiento y empresas adjudicatarias, que en los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o que estando la misma no cubriera los daños causados a la administración, esta, ésta refiriéndose a la Administración, o sea a ustedes, a este ayuntamiento, exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios ... esta indemnización por daños y perjuicios también la pone de manifiesto la oficina de intervención en los informes que ha emitido informes, informes de disconformidad y que sin embargo ustedes pues hacen caso omiso a los mismos. Entonces yo, ya que se nos va a penalizar a los ubetenses, podrían poner algo de diligencia y exigir a la empresa contratista su parte de responsabilidad en la perdida de esos fondos europeos que vamos a asumir todos nosotros y lo dejo ahí. Pero es más, por si no fuera ya bastante el perjuicio sufrido reitero por ahora más de 523.000 euros, la pérdida de estos fondos europeos ha supuesto que no se vaya a realizar la inversión prevista en la construcción del polideportivo del polígono de Los Cerros, por lo que los vecinos de la Puerta del Sol, las Canteras, el Barrio San Pedro gracias también a este equipo de gobierno, pues tendrán que seguir esperando para poder realizar deportes en un centro público sin tener que cruzar Úbeda de punta a punta, eso fue también una promesa suya una promesa electoral y también venia en los presupuestos, esos presupuestos tan estupendos que ustedes habían hecho pues acaba de..., pues ya ha desaparecido esto también, con su actitud ustedes perjudican a los vecinos de Úbeda en quienes cargan toda la responsabilidad por su mala gestión y por ello nuestro voto va a ser no a este punto. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano.”

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias, señora Alcaldesa. Bien, por parte del equipo de gobierno sí aclarar pues determinadas afirmaciones que vierte el grupo del Partido Popular en la oposición, muchas veces, no sé si es que es por el apoyo externo de la preparación de los datos o de los temas, por el desconocimiento intrínseco al desconocimiento de lo que es problemas diario de la gestión y ejecución de un programa tan complejo como es la Estrategia de Desarrollo Urbano EDUSI y hacerlo conjuntamente también con la ciudad hermana de Baeza, hacer lo indicado también de ...(inaudible)... una pandemia, pero en cualquier caso aclarar algunos términos que se han afirmado aquí, en concreto, por supuesto nosotros vamos a aprobar esta certificación obviamente por responsabilidad, la responsabilidad es decir que sí a la certificación para que culmine el procedimiento en una intervención que ha sido extraordinaria en una ubicación muy importante a unos pocos metros de la Plaza Vázquez de Molina rehabilitando un espacio que realmente ha estado toda la vida de nuestra ciudad sin tocar y especialmente los últimos cuarenta años de democracia donde la institución local habría tenido posibilidades en cuarenta años de hacer inversiones importantes en ese espacio, y no ha sido así ha tenido que llegar el equipo de gobierno socialista y lo extraordinario y lo sorprendente quizá para todos, para el bien de todos, debería ser de conocer que por primera vez este ayuntamiento ha conseguido una cantidad ingente de financiación para la ejecución y desarrollo de las EDUSI y que eso se ha transformado en proyectos reales que cubren necesidades de los vecinos y vecinas de la ciudad de Úbeda. El Partido Popular va a hablar en términos de pérdida, pero nosotros por la verdad y por sensatez hay que defender los términos de que la ciudad ha ganado, ha ganado por supuesto por la gestión de este equipo de gobierno, algo que podía haber optado muchísimas ciudades y que sin embargo en colaboración con los técnicos de este ayuntamiento se ha conseguido, se ha conseguido ejecutar gran parte por supuesto de esta estrategia, una estrategia como digo compleja y compartida con la ciudad hermana de Baeza, en la que la aspiración obviamente de este equipo de gobierno es verificar en torno al 78% ... certificar en torno al 78 % de la ejecución de esa financiación. Lo digo aquí el 78%, habrá que desgranar, caso por caso, como vamos a hacer ahora con las Eras del Alcázar, porque este ayuntamiento conjuntamente con los contratistas no ha podido llegar a finalizar la ejecución de algunas intervenciones como las Eras del Alcázar a 31 de diciembre de 2023 cuando se cambia el margen presupuestario pero tendremos que verlo objetivamente, cuáles han sido las causas de este procedimiento ... ¿no? Y también tendremos que valorar una vez que termine la verificación y la certificación de todas las obras, de toda estrategia a nivel nacional a que niveles de ejecución han llegado el resto de ayuntamientos de España, porque también eso será interesante y probablemente nos situé en un contexto pues real de posibilidades de ejecución, vamos a ver si la media llega al 70 % a nivel nacional cuando termine todo este procedimiento, dicho eso hay que irse a las causas de las Eras del Alcázar, el arquitecto director de la obra, José Carlos Rodríguez informa por supuesto al Ayuntamiento previamente de cuáles son las causas del retraso de la obra, en un principio ha habido retraso en la ejecución precisamente por las tareas de jardinería debido a la falta de humedad óptima en el terreno que impidió realizar la ejecución de determinados trabajos como la siembra generalizada hasta el mes de enero y febrero..., y eso no es causa imputable a la empresa adjudicataria de la que ahora también hablaremos, de los contratistas y el posicionamiento del Partido Popular. También ha habido retrasos en el suministro de los juegos infantiles, debido a la falta de stock generalizado en el tiempo finalmente elegido, retraso también por supuesto derivado a la instalación de los mismos. La

empresa encargada también del encamisado del saneamiento del borde sur de la actuación retrasó su ejecución hasta mediados de enero por lo que se decidió por prudencia no ejecutar la urbanización superior de parte de las Eras del Alcázar porque entendíamos que era una prioridad también y paralelamente esto es una cuestión que se entiende técnicamente tengo que decirlo claro técnicamente, no políticamente, que primero hay que ejecutar una serie de intervenciones para que en su conjunto cuando se finalice la intervención todo haya salido óptimo, todo haya salido bien y eso no lo decide el político de turno, lo decide el director de obras y no son al parecer causas imputables, insisto al contratista, y además una causa que ha sido de vital importancia en todo esto ha sido los trabajos adicionales de protección en el yacimiento arqueológico, protecciones de taludes y perfiles, fondos de excavación como resultado de las inspecciones de los estudios, todo esto derivado además de la importantísima responsabilidad que tiene la Junta de Andalucía en materia de cultura y faltaría más este ayuntamiento tendrá que cumplir la normativa en materia cultural de una zona especialmente protegida y que depende en ese sentido de la Junta de Andalucía y ustedes creen que el equipo técnico del ayuntamiento cuando hizo el proyecto era capaz de prever que con posterioridad la Junta de Andalucía en sinergias con la directora arqueológica iban a alargar los trabajos arqueológicos que determino la Junta de Andalucía, no era..., no, el equipo técnico de urbanismo no tenía herramientas suficientes para prever esa dilatación en el tiempo y ese incremento además de las partidas presupuestarias necesarias para hacer esos trabajos, porque esos trabajos arqueológicos son complejos porque uno puede hacer la prospección pero nunca sabe lo que se va a encontrar cuando finalmente empiece a ejecutar la intervención y esto se ha decidido obviamente por Cultura de la Junta de Andalucía, la Dirección Arqueológica y ratificada obviamente por el director de las obras, si hay demasías en el informe del director de la obra están todas ratificadas y verificadas también por los servicios técnicos de urbanismo, nosotros no verificamos esas demasías y por lo tanto hay una extensión, una prolongación en el tiempo de la ejecución en el tiempo, y efectivamente ahora vamos a tener que pagar una parte que creemos que es simbólica, pero que no es el total, no es comparable con la importancia que tiene la inversión de más de 7 millones de euros de los que se va a beneficiar la ciudad de Úbeda con la estrategia EDUSI. Ustedes hablan de medio millón de euros, pero es que podemos hablar de proyectos reales importantísimos para la ciudad como la Corredera de San Fernando, la rehabilitación energética del Hospital de Santiago, el Espacio Joaquín Sabina, la Ruta Antonio Muñoz Molina, el Camino de San Antonio, la adecuación de los recorridos históricos con señalística turística y las propias Eras del Alcázar entre otros muchos, no me voy a alargar porque luego dicen ustedes que aprovecho ... ¿no?... para dar cuentas, que es mi responsabilidad entre otras cosas. Pues miren ustedes no es proporcional, por lo tanto hay una gestión de balance positivo para el equipo de gobierno, hay una gestión de balance positivo y otra cosa antes de aclararle con su última exposición sobre los contratistas. El punto número 3 del orden del día de este pleno lo que determina es que lo que vamos a votar aquí es el reconocimiento de la obligación de la certificación última de la obra de la regeneración del barrio de las Eras de Alcázar, repito reconocimiento de la obligación de la certificación. Usted está hablando de un pleno anterior ... que si yo decía que iba a ser la última, que si no iba a ser la última..., lo que ustedes como grupo político deberían de saber lo que están votando y lo que no están votando. Ustedes están votando el mismo reconocimiento de la última factura por la que tuvimos que hacer la modificación de crédito. Estamos tratando el mismo tema, el mismo tema. Lo que pasa es que como hay un desconocimiento absoluto de la administración, hay un desconocimiento también de cuáles son los trámites si se puede reconocer en el mismo dictamen en el que se hace la modificación o no, pues se confunden los términos..., se confunden los términos. Quiero pensar que se confunde, porque también podrían saberlo e intentar confundir a la gente, obviamente, ya no sé qué creer, en ese sentido tenemos que trasladar una idea clara, ustedes hablan en términos de pérdidas. Nosotros, en absoluto, los fondos EDUSI, en absoluto se han perdido. Al contrario, se han ganado y se han concretado y actualizado con esos proyectos, vamos a certificar a verificar, estamos convencidos casi el 80 % entorno al 78 % va a suponer una inversión de más de 9.600.000 euros para la ciudad y ustedes están hablando de 500.000 euros de aportación. Cuántas subvenciones no tienen que ser compartidas la aportación entre administraciones... Pues yo creo que todo el esfuerzo del

equipo técnico, todo el esfuerzo de equipo de gobierno se concreta en que ha habido una buena gestión y que hemos podido sacar proyectos únicos gracias a esa financiación extraordinaria que si no en otras condiciones hubiese sido imposible para la ciudad de Úbeda, gracias al desarrollo de la estrategia EDUSI y eso es ponerla por supuesto en valor. Sobre ir en contra de los contratistas, pues mire usted eso lo tiene que determinar... lo tiene que determinar los equipos técnicos. Es decir, si ha habido algún incumplimiento por el contratista no lo dice el político, lo dice el técnico. Como verán dentro de los puntos tenemos un caso en el que hay una situación de abandono de una empresa de las obras del Palacio Vázquez de Molina y la causa determinada por el Consejo Consultivo es que es una causa imputable a la empresa adjudicataria, y se ha ido contra esa empresa. Ya está, se resuelve el contrato, pero eso lo determina el técnico, no lo determina el político, y sin embargo, en este caso no se han observado causas imputables al contratista ... Pero con total naturalidad..., no justifiquen ustedes, no tiene este equipo más diligencia por querer desplegar cláusulas que sancionar administrativamente, por utilizar una terminología, a las empresas contratistas. No son un mejor equipo de gobierno por eso, no. No quieran ustedes fiscalizar de esa parte, desde la oposición, porque no tiene sentido lo que hay que terminar efectivamente son las obras. Y sobre el pabellón polideportivo pues me sorprende que lo saque a colación, porque bueno, obviamente nosotros hemos hecho las modificaciones de crédito presupuestarias necesarias para garantizar precisamente la ejecución de los EDUSI, presupuesto que efectivamente está, pero que le tengo que recordar y que es cierto al Partido Popular con un ánimo de deslealtad total al equipo de gobierno y no solo al equipo sino al Ayuntamiento, fue el único partido político que no se sentó con este equipo de gobierno a negociar y que encima fue el único partido político que voto en contra de esos presupuestos, así que lecciones ningunas. Gracias."

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LA OBRA DE REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO ERAS DE ALCÁZAR.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 8, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Levantar la suspensión de la tramitación de la factura que se incluye en la relación F/2024/36 por importe de 251.113,54 euros.

Segundo. Reconocer la siguiente obligación:

Nº de	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
-------	------------	---------------	--------	-------------------

Documento				
24 24	19/04/2024	251.113,54	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.L.	OBRA REGENERACION ERAS DEL ALCAZAR. Partidas financiadas por Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Liquidación final de Obra, 14ª Certificación).

PUNTO 4. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LA OBRA DE REORDENACIÓN DEL TRAMO OESTE DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 10419/2024, que consta de:

- Informe de Intervención municipal nº. 2024/591, de fecha 4 de julio de 2024, de carácter preceptivo. Artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/1017, de 28 de abril, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por la certificación final de las obras de reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad de Úbeda, por importe de 107.648,68 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

- Otras observaciones.

A efectos de que se tramiten los oportunos procedimientos de imposición de penalidades por demora, se informa que, tras las sucesivas ampliaciones y suspensiones del plazo de ejecución, se incumple el plazo de ejecución en 17 días.

Decreto 1136/2024, de 12/04/2024: ampliación del plazo hasta el 11 de abril.

Según el acta de recepción, las obras finalizaron el 28 de abril de 2024.”

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 15 de julio de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, con el siguiente contenido:

«RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LA OBRA DE REORDENACIÓN DEL TRAMO OESTE DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 15 de julio de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto el informe 591/2024 de la intervención municipal que expone que:

“Con fecha 7 de noviembre de 2022 se formaliza contrato con Improna 2010, S.L. para la ejecución de las obras de “Reordenación del Tramo Oeste de la Avda. de la Libertad de Úbeda, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para 2022, por importe de 810.561,82 € más IVA (170.217,98 €) financiado por la Diputación Provincial de Jaén. Posteriormente, por Decreto 2180/2023 se aprueba la modificación del contrato elevándose el precio a 885.871,67 euros más IVA (186.033,05 €).

Con fecha 24 de junio de 2024, se presenta en la Intervención certificación final de la obra, con la conformidad técnica, en la que se comprueba que se han ejecutado obras que exceden de las previstas en el reformado por importe de 95.761,06 €, IVA incluido. No exceden, sin embargo, de los excesos de medición previstos en la normativa reguladora de los contratos administrativos que se pueden producir sin necesidad de tramitar modificación del contrato. No obstante se trata de un gasto tramitado sin crédito suficiente dado que no se había consignado crédito para los eventuales excesos de financiación.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, el 3 de julio (publicación en BOP de Jaén nº 129) ha entrado en vigor la modificación presupuestaria 21/2024 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios que dota de crédito los excesos de obra que se han producido respecto al mencionado reformado”.

Y que concluye que:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por la certificación final de las obras de reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad de Úbeda, por importe de 107.648,68 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria”.

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero: Levantar la suspensión de la tramitación de la factura que se incluye en la relación F/2024/122 por importe de 107.648,68 euros.

Segundo: Reconocer la siguiente obligación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1943	IN 24049	19/06/2024	107.648,68	INPRONA 2010, S.L.	CERTIFICACION FINAL MAYO 2024, OBRA: REORDENACION DEL TRAMO OESTE DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD DE UBEDA. EXPTE: 7653/202

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, Jerónimo García Ruiz, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Francisco Suárez Sánchez, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto...? Tiene la palabra el señor Ruedas".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La verdad es que hoy era un pleno como aquel que dice de despedida del año y yo no pensaba que..., yo pensaba intervenir poco, la verdad que sí, porque eran cosas, como aquel que dice, y se suele decir en la gestión de un ayuntamiento, de andar por casa. Pero cuando veo las intervenciones del punto anterior, pues no me voy a quedar en este punto porque hay cosas con las que de verdad no podemos engañar a los ciudadanos, no podemos estar haciendo como diría yo, apelando siempre a ellos cuando realmente estamos faltando muchas veces, sino conscientemente, sí inconscientemente a la verdad o a la realidad, y esto se llama en mi casa o en la casa de la democracia, se llama demagogia, ¿no? Entonces en este punto quiero intervenir. Es decir, cuando estamos hablando de que si se pagan facturas, vuelvo a repetir para que me entiendan todos los ciudadanos, cuando uno hace una obra te salen luego cuestiones y esas cuestiones son las que un ayuntamiento trae en ampliación..., como en el caso anterior y en este también... pues trae la ampliación de la factura lo cual ni se está quebrando el mundo ni se está rompiendo. Yo diría que cualquier ciudadano que me esté escuchando que se haya metido en cualquier obra, haya ido ajustado..., me voy a gastar 7.285 euros ... y se haya gastado 7.285 euros, no 8.000 ó 10.000 u 11.000 ... esos son los ajustes, esos son los que venían en los puntos del orden del día de hoy. Pero claro, si eso queremos, como diría yo, magnificarlos diciendo, no sé qué, no sé cuánto, flaca labor o laxa labor le estamos haciendo al común de los ciudadanos, por lo tanto en este punto nosotros vamos a votar a favor, ... De verdad me da, me pesa no haber intervenido en el anterior por este mismo motivo, porque yo creo que con las calores que está haciendo y ya en un pleno que estábamos para acabar el curso, yo creo que no hay puntos del orden del día para tantos... esto, pero bueno cada uno es libre de hacer de su propia política lo que quiera, por lo tanto vuelvo a repetir y con esto acabo, nosotros vamos a votar que sí porque hay una obra que se ha hecho, que se ha ejecutado y bueno y viene por parte como no debería ser de otra manera, viene por parte de la intervención informar que como se ha ejecutado un gasto que no estaba presupuestado pue hay que hacer la modificación y hay que hacerlo. Pero eso es lo mismo que en cualquier casa vuelvo a decir, por lo tanto intentar dejar lo que son los agobios de calor fuera e intentemos acabar tranquilamente y bueno... ya está."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): "Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Ruedas los plenos están para debatir y no para no estar acalorados, la política no se puede dejar en julio para no tener tampoco actividad política en agosto por lo cual los plenos tienen que ser plenos desde julio a enero de enero a diciembre. Centrándome en el punto del orden del día tal y como hicimos en el pleno pasado y en las anteriores comisiones votaremos no. También quisiera poner de manifiesto alguna de las cuestiones que nos llevaron en su día a votar no y es por ejemplo las terminaciones que han tenido

estas obras, las quejas de los vecinos del material y de las terminaciones que tienen o de los detalles por ejemplo tan feos que hemos dejado pendientes como son los contenedores que hay, y la fachada de la cárcel de... de Úbeda. También en su día hicimos rueda de prensa, pues viendo la... la tardanza que tenían estas obras y recordamos el compromiso político que tenía el partido socialista, el equipo de gobierno con el arreglo integral de los jardines de la Torrenueva y de la estatua de Carnicerito, nos dejamos otra vez el manifiesto sobre la mesa, para que ese compromiso político se lleve a cabo en el ejercicio presupuestario que es lo que se pactó en su día para aprobar esos presupuestos y también el compromiso que tenía el partido socialista que una vez terminado las obras de la avenida, eh..., se ponía en funcionamiento, se ponía en marcha el mecanismo legal para realizar el mercado provisional de abastos, y vamos..., a finales de julio no tenemos todavía documentación alguna, o movimiento alguno por parte de..., de conocimiento que tengamos los grupos de la oposición de que se esté llevando a cabo. Preguntamos en muchas comisiones y las respuesta es que Urbanismo lo lleva, que se está agilizando, que se está llevando a trámite, pero en realidad no tenemos ningún tipo de documentación y fehacientemente o por lo menos este grupo de la oposición piensa que a final de año no estará ni siquiera iniciado ese mercado de abastos provisional, por lo cual ponemos de manifiesto las tres cuestiones y el voto negativo de este grupo político.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Fuentes. Muchas gracias”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, nuestro voto en este punto será igualmente, igualmente negativo, y bueno no creo yo que tengamos que dar explicaciones ningunas de cuál es nuestra aspiración política o cuales son nuestras cosas... A lo mejor otras... otros grupos de la oposición sí tienen que dar explicaciones, del por qué, del por qué son..., tienen esa..., ese beneplácito y esa..., no sé ... y esa defensa a ultranza de algunos temas, o porque nos tienen que indicar como tenemos que actuar en los plenos. Con indiferencia que sea el último pleno previo a vacaciones o no sea el último, yo, yo entiendo que la gestión, que la gestión de una ciudad, la gestión de una ciudad no se puede permitir el lujo de irse de vacaciones o de ser más laxa, porque haga más o menos calor, pues dicho esto, dicho esto en este punto sí quiero dejar claro una cosa, y es que entiendo que con el dinero público tenemos que ser extremadamente escrupulosos, el dinero público sin duda tenemos que ser extremadamente escrupulosos. Entonces yo cuando veo, cuando veo que por este equipo de gobierno se firma un contrato, una actuación, pues bueno me sorprende ver como las partes principales del contrato... y si me equivoco ya está aquí el portavoz para corregirme..., las partes principales del contrato obviamente son el objeto, dentro del objeto estará el precio y dentro del precio también estará... estará el plazo de ejecución... de ejecución de las obras. Yo aquí veo que el único que cumple, entre comillas, el único que cumple es el ayuntamiento, el ayuntamiento y como no, los ciudadanos que sin comerlo ni beberlo en esta gestión y reitero que deja en algunos aspectos mucho que desear. Y los ciudadanos que son al final los verdaderos perjudicados de esta falta de diligencia. Y por qué digo esto... pues porque lo que son las empresas contratistas y es verdad y aquí le doy la razón al portavoz del equipo de gobierno, no todas las empresas contratistas se implican al mismo nivel pero sin embargo sí hay una displicencia, sí hay una displicencia o al menos así se observa desde fuera ... especial con ciertas empresas contratistas que actúan en este... en este ayuntamiento, hay una displicencia, y lo reitero se observa o se tiene esa apreciación desde fuera. Y vuelvo a repetir que, que lo mismo me equivoco. Pues bien, dicho esto. y centrándonos en este punto, eh... vemos cómo el 7 de noviembre de 2022 cuando se suscribe el*

contrato con INPRONA 2010, S.L. para la ejecución de las obras de la Avenida de la Libertad el presupuesto era de 980.779, 80 euros IVA incluido. Por decreto en el 23 se aprueba una modificación del contrato y se incrementa el precio a hasta 1.071.904,72 euros, y en mayo del 24 se aprueba con los votos del partido socialista otra modificación de crédito concretamente la 21 donde se incluye una partida de otros 98.077,98 euros curiosamente, curiosamente de verdad, curiosamente..., ¿vale?, es el 10 % del presupuesto inicial, curiosamente es el 10 % del presupuesto inicial, pero esto es para acerado de la Avenida de la Libertad. No quisiera entender, y me corregirás seguramente el portavoz del partido socialista, que no se había presupuestado el acerado. Tampoco que existe un incremento de casi 100.000 euros en el acerado, a lo mejor aquí se está, se está integrando se está metiendo, se está escondiendo, se está tapando ... pues un fallo en la ejecución de la obra que tampoco ha sido responsable, responsable la empresa... Un fallo que hubo en la ejecución de la obra. Pues bien, como digo ahora, con la certificación final también se nos presenta otro incremento de 107.648,68 euros por excesos en la medición, o sea, ... tuvieron para medir la obra otro más del 10 % del presupuesto por excesos en la medición. NO me quiero referir, porque sería entrar en harina de otro costal, al artículo 270, ... 242 de la Ley de Contratos del Sector Público, ¿vale?... Ahí no me voy a meter ahora mismo. Pues bien con esto que estoy diciendo desde la firma del contrato con la adjudicataria INPRONA 2010, el presupuesto inicial para la obra de la Avenida de la Libertad se ha incrementado en casi 300.000 euros, concretamente 296.851,58 euros, lo que supone un 30 % más de lo presupuestado inicialmente para la ejecución... para la ejecución de esta obra, pasando de 980.000 euros como le he dicho a más de 1.277.000 euros que es lo que aparentemente y si no nos llevamos ninguna otra sorpresa en plenos posteriores, pues nos va a costar, nos va a costar y esto, y este incremento de casi un 30% del presupuesto se nos plantea pues prácticamente sin pestañear... sin pestañear. Y aquí tengo que incidir nuevamente y tengo que ... eh... no voy a utilizar la expresión exigir que les gusta tanto a ustedes cuando se dirigen a otras administraciones. No exigir, pero sí pedirles encarecidamente en defensa de nuestros vecinos que piensen en ellos y sí pidan responsabilidades concretas las que se establecen en el propio contrato, ¿vale?... por los retrasos y en la obra por la empresa adjudicataria. Retrasos, retrasos de los que sí quedan manifiestos..., son manifiestos en el informe de la oficina de Intervención, o sea que se ha aportado, después de que ustedes le prorrogaran en varias ocasiones el plazo de ejecución, aún con eso incumplen esta empresa y a las que nos hemos referido anteriormente que dicen ustedes, miren si hay contrato simplemente, por lo menos inténtenlo, inténtenlo no sean tan displicentes con unos y no con otros, inténtenlo en beneficio de los vecinos de Úbeda que son a los que ustedes representan que estamos para eso, para prestarles un servicio público, no para que nos hagan palmas, para prestarles un servicio público. Entonces por eso entendemos y pedimos a este equipo de gobierno que por lo menos tenga algo de diligencia como acabo de recordarles y en este caso no deje pasar el periodo tampoco de garantía de doce meses como ya ocurrió con la calle Cristóbal Colón donde se ha perjudicado por las obras a una serie de vecinos y no se le ha exigido a las empresas, a la empresa adjudicataria que repare eso, habiendo dejado este equipo de gobierno dejar pasar los doce meses de garantía que se establece... también creo recordar, en el cuadro de características del propio contrato, lo establece en doce meses de garantía. Pues no deje pasar los doce meses de garantía porque me consta, me consta que ha habido algún que otro perjuicio a vecinos y a comerciantes, particulares ... en... por las obras de Avenida de la Libertad. Esto se ha puesto en conocimiento del ayuntamiento y desde luego lo que no me consta es que el ayuntamiento haya hecho absolutamente nada, ¿vale?... En consecuencia, vamos a votar en contra. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Bien. Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias, señora Alcaldesa. Bien, volvemos al asunto de la gestión en intervenciones..., en intervenciones que como verá no es arreglar el acerado de una esquina, ni es arreglar un parque infantil de unos pocos metros cuadrados, estamos hablando de una intervención como la Avenida de la Libertad para, contextualizando para aquellas personas que nos estén escuchando, que es una de las arterias principales de nuestra ciudad y sin duda una

intervención es una de las más importantes del último o de los últimos años en un entorno especialmente interesante no solo por el número ingente de vecinos y vecinas, sino también porque saben que disfrutamos como ciudad de centro comercial la declaración de Centro Comercial Abierto, lo cual hacía muchísima falta para potenciar también la zona comercial, no solo de la calle Nueva, no solo de la calle Corredera de San Fernando sino ese eje vertebrador. Bueno, una obra de esas características pues propiamente tiene unos plazos y hemos intentado cumplir, y además hemos intentado cumplirlos con determinación. En primer lugar, lo que venimos aquí hoy es a precisamente a reconocer la obligación que tenemos, ¿no?... de reconocer esa certificación de la obra y trasladarles que obviamente hay un montante específico por la que se licitó esa obra. Primera aclaración para el grupo municipal popular, por mucho que el partido popular intente tergiversar los datos, pero los datos están colgados en el portal de transparencia, donde tienen acceso todos los vecinos y vecinas al perfil del ... del contratante. EN ese sentido he de decirle que la cuantía por la que se licitó este contrato fue de 1.013.000 euros... ¿mienten? Por lo tanto mienten, mienten descaradamente y reiteradamente, la cuantía por la que se licitó esta intervención fue de 1.013.000 euros y está en el perfil del contratante y está en el pliego. Léanse ustedes el pliego de licitación, léanse y una vez más intentan confundir a los ciudadanos. Obviamente se hizo una modificación de crédito, claro que sí, pero fue previa a la adjudicación del contrato de la intervención de la obra, y fue cuando se hizo cuando se redactó el proyecto y se vio precisamente que se debía de aumentar esa cuantía, cuando se redactan los proyectos y ven que obviamente el proyecto necesita de mayor capacidad económica pero previa en cualquier caso esa modificación de crédito a la licitación de la obra, pues vuelven a mentir una vez más, lo traen evidentemente con la única intención de confundir a la gente. Lo único que ha sucedido aquí es que..., y esto es una cuestión también de gestión diaria, es que normalmente, eh, siempre con las bajas de las partidas presupuestarias, y esto lo saben los grupos políticos, se ha cubierto normalmente en las bajas de la licitación. Pues luego los excesos de medición, es decir, que por esas bajas se han cubierto ..., que ha pasado aquí..., que la empresa adjudicataria se le adjudicó un contrato por una baja de 3,2 %. Como saben ustedes el exceso de medición puede llegar hasta el 10%. Por lo tanto, la partida presupuestaria se ha quedado con crédito insuficiente para ahora si verificar ese exceso de medición. Creo que es fácil de entender, normalmente la ejecución de esas intervenciones se tira de las bajas de las propias licitaciones para los excesos de medición y en este caso no se previó así, no ha sucedido nada más, absolutamente nada más, una cuestión que es absolutamente normal y a la que por cierto está contemplada en la legislación, recogida en la legislación. Insisto también, eh..., porque bueno aquí se ha hablado de que se oculta, de que hay que ser más taxativo con el objeto, el precio y el plazo, que hay que ser extremadamente escrupuloso, extremadamente escrupuloso con la financiación del dinero público, eh..., cuando se dejan entrever esas afirmaciones por parte del partido popular, pues nos gustaría que se aclarase porque la verdad que ni las compartimos ni las entendemos en el sentido de que qué están diciendo ustedes. Qué hay un beneplácito por parte de los técnicos municipales, que son los que verifican esas excesos de medición, con las empresas adjudicatarias. Están diciendo ustedes al equipo de gobierno que las personas responsables del Servicio de Urbanismo, que son profesionales, grandes profesionales, tienen alguna sinergia, o conveniencia con las empresas adjudicatarias. Son ellos los responsables de verificar la parte técnica del exceso de medición, entonces no comprendemos esas acusaciones entreabiertas que no son claras y que una vez más pretenden obviamente difamar y atacar al equipo de gobierno. Pero bueno, a quien se le hace daño es a la institución y obviamente a los trabajadores que son responsables técnicos de concretar cuáles son esos excesos. Mire usted, la Concejala de Urbanismo

que tengo a mi izquierda, pues no va a medir exactamente cuál es el exceso de medición propuesto por la empresa contratista. Son los técnicos responsables. Ella puede y es una gran profesional y hay muchos concejales profesionales en el ramo de la delegación que ostentan, pero esa parte no nos corresponde, no nos corresponde a los políticos. Así que les pediría respeto, respeto por los trabajadores de esta casa que son realmente los que nos ayudan a nosotros a concretar esos excesos de medición, en este caso ese aumento, insistimos en también las cuantías, es decir, cómo pueden decir otra cosa ustedes, el proyecto se licitó por 1.013.000 euros..., no lo entendemos. También obviamente eh..., insisten en que se ha tapado en que hay un fallo, en que bueno, en que fíjense en que VOX también ha trasladado la idea de que parece ser hay unas terminaciones que no gustan. Yo espero que a pesar de la opinión personal de cada uno, que es legítima, subjetiva claro, la realidad es que ha habido una gran intervención que ha transformado esa zona de la ciudad que necesitaba una gran intervención de esas características y que se ha conseguido gracias también al trabajo técnico en colaboración incluso con el equipo de gobierno con este tipo de inversión tan importante en el que también ha participado otras administraciones como la Diputación Provincial de Jaén que si creemos que es una administración cercana obviamente y obviamente aquí hay una diferencia entre grupos políticos. Cuando ustedes dicen que porque otros grupos, eh..., son más hacia una dirección de beneplácito hacia la gestión del equipo de gobierno, yo no lo creo así, yo no lo creo así, yo no creo que haya unos grupos que tengan más beneplácito hacia la gestión del equipo de gobierno y estén en la oposición. Yo lo que creo es que hay una diferencia importante ideológica, social y desde la perspectiva de la política que tienen los grupos políticos. Mientras hay grupos que se nutren obviamente de magnificar las cosas, de armar jaleo, de hacer demagogia, de entrar en el barro y de atacar al equipo de gobierno por atacar sin argumentos ni sustento político alguno, porque hay algunos grupos que se benefician de eso, hay otros grupos que tienen otra forma de hacer la política que es en el plano constructivo, de irse verdaderamente a lo importante, a lo resolutivo, a lo pragmático para el ciudadano e intentar aportar constructivamente y muchas veces lealmente y con respeto también a los técnicos de la casa que es lo que estamos viendo aquí una falta y un déficit importante por parte del grupo municipal del partido popular en concreto.

Y por finalizar y aclarar algunas cuestiones también se ha tocado someramente con el retraso... Hay retraso y a veces insistimos son retrasos no imputables a los contratistas. O es que cuando Alciser que es una asociación importante con la que trabaja el ayuntamiento y escucha porque representa a un número importante de empresarios, más de cuatrocientos, solicita al ayuntamiento que se paralicen las obras en Navidad debemos de mirar hacia otro lado, o debemos de no escuchar las solicitudes, las solicitudes de nuestros comerciantes y empresarios... no sé. Se han retrasado las obras, pues vamos a ver las causas por las que se han retrasado las obras y cuánto tiempo ha sido porque las navidades son largas y ha sido a solicitud de los empresarios de la localidad y como somos un equipo de gobierno reactivo, participativo y que escuchamos, que escuchamos activamente, pues tomamos esas decisiones de ir también en defensa de los intereses de los propios vecinos. Y luego ... desde el principio con esta intervención, porque también me gustaría dar un detalle importante. Sí ha habido modificaciones, por ejemplo la modificación para que el tráfico rodado se mantuviese por la Avenida de la Libertad, prácticamente en la totalidad del tiempo de la ejecución de la obra, que eso es una barbaridad de complejo y... ¿qué se le pidió precisamente a la empresa contratista? Que muchas veces se ve atacada, y en este caso por la oposición, pues precisamente, sí, modificar el plan de ejecución y pasar en vez de como tenía planteado la empresa hacer primero una acera la de la izquierda y luego la de la derecha a fasear cuatro veces la ejecución en cuatro tramos distintos, la ejecución de la Avenida de la Libertad para no interrumpir la actividad de los vecinos y vecinas lo menos posible y especialmente de los comerciantes. Y si hay otras cosas que han favorecido que a pesar de que esa intervención ha sido larga porque obviamente por las características iba a ser larga, facilitáramos la actividad comercial en el entorno preocupándonos precisamente porque la antigua cárcel, esa que salieron también el partido popular corriendo a decir qué iba a pasar con el anterior mandato con la antigua cárcel, cuando el ayuntamiento ya tenía bien apalabrado y el equipo de gobierno solo tenían

que haber preguntado al equipo de gobierno que era un terreno muy importante y que obviamente nosotros teníamos derecho de ofertar al ministerio correspondiente por esa parcela... pues ahora ha servido para solucionar precisamente un problema importante de aparcamiento. Yo creo que se le han dado soluciones a los vecinos y vecinas y a los comerciantes escuchándolos activamente. Entonces lo que ha habido en la ejecución de esta obra es diligencia. Pero sobre todo lo que ha habido es resultados. Porque a pesar de lo que hablemos unos y otros de las cuestiones administrativas, del 10 % del exceso de medición, la realidad es que la Avenida de la Libertad es mucho mejor, y está mucho mejor que hace dos años, y esa es la realidad. Y la realidad es que estamos disfrutando de una arteria que es mucho mejor para el comercio y para los vecinos y para las vecinas por mucho que ustedes se quieran perder en cambalaches de si tenemos que ir contra el contratista o si a veces se retrasan las intervenciones, así que en definitiva nosotros por responsabilidad vamos a reconocer esta certificación. Gracias."

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LA OBRA DE REORDENACIÓN DEL TRAMO OESTE DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 8, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Levantar la suspensión de la tramitación de la factura que se incluye en la relación F/2024/122 por importe de 107.648,68 euros.

Segundo. Reconocer la siguiente obligación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1943	IN 24049	19/06/2024	107.648,68	INPRONA 2010, S.L.	CERTIFICACION FINAL MAYO 2024, OBRA: REORDENACION DEL TRAMO OESTE DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD DE UBEDA. EXPTE: 7653/202

PUNTO 5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS FUERA DE PROYECTO EN EL PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 10896/2024, que consta de:

- Informe de Intervención municipal nº. 2024/619, de fecha 15 de julio de 2024 cuyas conclusiones son las siguientes:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por las obras ejecutadas fuera del proyecto de obra de “Restauración de las Cubiertas y Rehabilitación del Ala Este del Palacio Vázquez de Molina, sin perjuicio de su obligatoriedad, que ascienden al importe de 102.444,98 euros según informe emitido por la Dirección Facultativa de la Obra.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *Se han obviado los procedimientos de contratación previstos en la legislación reguladora de los contratos del sector público al ejecutarse obra no contemplada en el proyecto sin que se tramitara ni aprobada el correspondiente expediente de modificación del contrato.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión y reconocer extrajudicialmente el crédito al Pleno de la Corporación, al tratarse de gastos indebidamente tramitados en ejercicios anteriores.”

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 15 de julio de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, con el siguiente contenido:

«RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS FUERA DE PROYECTO EN EL PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 15 de julio de 2024.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto el informe 619/2024 de la intervención municipal que expone que:

“Por Decreto de Alcaldía de 22 de septiembre de 2023 se acuerda la Resolución del Contrato de Obras de Restauración de las Cubiertas y Rehabilitación del Ala Este del Palacio Vázquez de Molina, que había sido formalizado con la mercantil Alberto Domínguez Blanco Restauración de Monumentos, S.A., posteriormente Mastaba Restauración, S.A.

Consta en el expediente informe de la Dirección Facultativa de la Obra de 29 de noviembre de 2023, en el que se cuantifican las unidades de obra ejecutadas que no estaban contempladas en el proyecto de obra, y que ascienden a la cuantía de 102.444,98 euros.

Tal y como determina el Consejo Consultivo de Andalucía, en su dictamen nº 663/2023 previo a la resolución del contrato, debe reconocerse la obligación de abonar a la empresa la obra ejecutada fuera del contrato, evitando el enriquecimiento injusto de la Administración.

De acuerdo con lo expuesto, procede reconocer la obligación de pago a favor de Mastaba Restauración, S.A., por las obras realizadas fuera de contrato (sin perjuicio de los vicios incurridos en el devengo del gasto que se ponen de manifiesto en el presente informe), de modo que dicha obligación de pago forme parte de la liquidación del contrato junto con otras posibles obligaciones y/o con los derechos de cobro a favor del Ayuntamiento que procedan”.

Y que concluye que:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por las obras ejecutadas fuera del proyecto de obra de “Restauración de las Cubiertas y Rehabilitación del Ala Este del Palacio Vázquez de Molina, sin perjuicio de su obligatoriedad, que ascienden al importe de 102.444,98 euros según informe emitido por la Dirección Facultativa de la Obra.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *Se han obviado los procedimientos de contratación previstos en la legislación reguladora de los contratos del sector público al ejecutarse obra no contemplada en el proyecto sin que se tramitara ni aprobada el correspondiente expediente de modificación del contrato.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión y reconocer extrajudicialmente el crédito al Pleno de la Corporación, al tratarse de gastos indebidamente tramitados en ejercicios anteriores”.

*Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **acuerdos**:*

***Primero:** Levantar la suspensión de la tramitación del expediente, autorizar y disponer el gasto, y reconocer la siguiente obligación de pago a favor de Mastaba Restauración, S.A., por importe de 102.444,98 euros, en concepto de obras realizadas fuera del proyecto de Restauración de las Cubiertas y Rehabilitación del ala Este del Palacio Vázquez de Molina.*

Firma y fecha digital”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»*

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Primero decir Sr. Navas, que en política si lo que he dicho es que estábamos en tiempo de canícula y que bueno, que había, que venía un pleno un poco laxo para..., bueno, para pasar, pero si en política, ... en política*

día a día y este que les hablas es un concejal que hace política día a día en su tiempo ocioso de jubilación se dedica a estar en el Ayuntamiento y todos los concejales que hay aquí del equipo de gobierno pueden dar testimonio de lo pesado que es uno yendo Concejalía por Concejalía y Alcaldía y diciendo oye, y esto qué significa, y aquello qué es, que es lo que es ... y esa es la política del día a día, es la política que yo personalmente quiero hacer en este sentido y es la que estoy intentando hacer. Líbreme yo de dar consejos, porque muchas veces yo digo lo que aquel "consejos vendo que para mí no tengo". Líbreme yo de dar consejos como cada uno deba de hacer su labor de oposición o su labor de oposición o de gobierno, pero si decirles lo que he dicho, es decir, yo y les pongo ... (inaudible)... desde el concejal que tengo a mi derecha hasta el último concejal están cansados de mí, de verme todos los días... A algunos hasta le quito caramelos, pero de verme todos los días preguntando y esto por qué... y esa es la política del día a día, y en el mes de julio, a finales de julio, hoy Santiago, y mañana Santa Ana también hay que hacer política, pero bueno yo lo decía en ese aspecto.

Con respecto a este punto ..., decir que entremos de verdad en lo que es la política. En lo que viene a razón de este punto es que hay que pagar como administración, hay que pagar una demasía de obra que son ..., me parecen 102.444 euros. Eso no quita, porque además viene en los informes..., eso no quita que cuando el Ayuntamiento tenga que reclamar la parte que le corresponde por el abandono y las malas prácticas que ha habido en la empresa anterior que ascienden si no recuerdo mal a 292.754 euros, es decir, nosotros habrá que reclamarlos, ahora lo que pasa, aquí pasa como en todas las administraciones cuando a uno le echan una multa y a lo mejor la multa es injusta lo primero que tienes que hacer es pagar la multa y luego reclamar, cuando nosotros tenemos la demasía que pagar lo primero que tenemos que hacer es pagar, que es lo que se trae aquí pagar esto, estos 104.000 estos 102.444 euros y después reclamar... Por lo tanto, nosotros vamos a seguir apoyando esta..., vamos este punto en lo mismo... Y por último decir que la oposición, señor Fuentes, se hace de muchas formas. Ya le he explicado la manera que yo tengo de hacerla es estando todos los días que puedo que son muchos, muchos y aprovechando que soy una persona que tiene su pensión de jubilación y no venir a los plenos a hacer oposición de expositiva, la oposición expositiva está muy bien para hacerla en ruedas de prensa, hacerla donde están los medios, pero la oposición real se hace siendo, perdónenme la palabra, el verdadero coñazo, el verdadero machaca martillo con todos los concejales. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "Gracias, gracias, Sra. Alcaldesa.

Yo únicamente, no voy a entrar a valorar lo que se ha dicho aquí ni nada, simplemente decir que mi oposición únicamente va dirigida a velar por los intereses de los vecinos de Úbeda y exclusivamente y no es positiva, ni expositiva, ni vengo a sacar ningún titular es velar por los intereses de los ciudadanos de Úbeda, y entiendo que ha habido una gestión que puede ser mejorada. Vamos a dejarlo ahí. Que puede ser mejorada. Y que entiendo igualmente que los únicos perjudicados de todo esto están siendo los ciudadanos de Úbeda que son los que no han participado en los contratos pero si los que son los responsables del incumplimiento de dichos contratos y dicho esto, el voto, el voto, nuestro voto de posicionamiento aquí va a ser favorable en función al propio informe, informe de la dirección facultativa que se ha hecho sobre la valoración de unas obras fuera..., fuera de presupuesto, fuera que... que ... eh..., que no dejan de ser obligatorias, obligatorias porque vienen impuestas por el Consejo Consultivo de Andalucía, pero también tengo que decir, que no entiendo, no entiendo el porqué, el por qué se mezcla, con bueno... por decirlo, no sé por los daños y perjuicios que ha supuesto al Ayuntamiento ese... ese abandono de la obra... de la obra por parte de la anterior empresa adjudicataria. Porque si aquí a lo que venimos es a reconocer, es al reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada fuera de proyecto del Palacio Vázquez de Molina que es precisamente a lo que obliga... a lo que obliga el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento, pues lo vuelvo a repetir, no entiendo por qué mezclamos... compensamos, eso que sería objeto de un informe totalmente distinto, pues como así... como así es pero que metemos en un totum revolutum

dentro de esto ... de cualquier manera vuelvo a repetirlo, eh... no he tenido oportunidad porque bueno por circunstancias no he tenido oportunidad de ver cómo van las obras del Palacio Vázquez de Molina, otros más afortunados que yo sí han tenido esa oportunidad, ¿vale?... eh..., entonces, no, no tengo, no tengo criterio alguno para decir si el precio o el valor, el valor establecido en el informe es... eh, justo... no es justo, es superior o es inferior. Pero como al contrario de lo que manifiesta el portavoz del equipo de gobierno, yo sí respeto y valoro a los técnicos de este ayuntamiento. Y cuando hablo de mala gestión me refiero al equipo de gobierno, no al trabajo de los técnicos a los cuales respeto y mucho, y nunca se me oirá ninguna palabra en contra... en contra de ellos. Reitero que no entiendo por qué... por qué se confunde, eh..., ambos informes en este... Simplemente, muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "Gracias, señora Alcaldesa. Bien, aquí vemos un cambio de posicionamiento del Partido Popular respecto a los puntos anteriores que tengo que decirle a los ciudadanos y a los demás grupos políticos que no difiere mucho a nivel técnico de lo que aquí ha sucedido, pues cada uno con su particularidad, pues son casos que en cualquier caso, pues de reconocimiento de crédito, de excesos de medición, de... pues en definitiva de cuestiones que ocurren en el desarrollo y ejecución de una obra de gran magnitud, porque los tres obras han tenido gran magnitud dentro de la vida de una administración pública ¿vale? Pero claro aquí es que era difícil posicionarse en contra, porque parece que para el Grupo Municipal del Partido Popular vale más la opinión de un órgano como el Consejo Consultivo que esta fuera del Ayuntamiento que la opinión propia de los técnicos del Ayuntamiento. Entonces claro si el órgano consultivo ha dicho que sí hay que reconocer esas cuantías a la empresa que abandonó la obra pues parece que ya no nos queda más remedio. Otra cosa es que lo hubiesen reconocido los técnicos del Ayuntamiento, a los que se les está quitando el crédito por parte del grupo municipal por mucho que quiera aquí decir que su crítica va directa al equipo de gobierno. Bueno para hacer una crítica directa al equipo de gobierno lo primero que debería de saber la oposición es cuáles son las competencias directas del equipo de gobierno y cuáles son competencias técnicas. Cuando aclaren ustedes eso probablemente se estén dando cuenta de que con lo que dejan entrever se están metiendo con el equipo técnico del Ayuntamiento, ¿vale?... Es importante que profundicen, profundicen porque veo que va a ser el formato de su posicionamiento político en varios puntos. Eh..., respecto a esta intervención pues ni que decir tiene que es una obligación por nuestra parte el reconocimiento de estos créditos y que obviamente la intervención... ¿No sé qué confusión tiene el Grupo Municipal del Partido Popular en torno a la dación de cuentas con esta intervención? Es decir, el contratista incumplió el contrato, la causa de resolución del contrato es imputable al contratista demostrado por el Consejo Consultivo, que hay un concepto de unidad en la intervención, el Consejo Consultivo nos dice que tenemos que reconocer ciertas cuantías debidas al contratista y a la misma vez el contratista también, pues por daños producidos en el inmueble y otros conceptos tiene que beneficiar al Ayuntamiento en este caso. Entonces en ese mismo concepto único, pues primero se reconoce por parte del Ayuntamiento precisamente lo que se le debe al contratista, insistiendo en la idea de que en ésta y en otras ocasiones hemos defendido siempre con diligencia los intereses de los vecinos y las vecinas a través precisamente de la resolución de ese contrato por ejemplo. Y cuando vemos causas, y este es un ejemplo, un ejemplo evidente de la diligencia del equipo de gobierno, causas que se recogen en la ley, que no es una cuestión de que el equipo de gobierno quiera resolver el contrato o no, quiera castigar al empresario o no, sino que las

causas se recogen en la ley... Y cuando el equipo de gobierno ve que hay unas causas recogidas por la ley a propuesta y criterio técnico también de los trabajadores de esta casa, pues impulsamos la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y este es un claro ejemplo de cómo el Ayuntamiento resolvió ese contrato en tiempo y forma, y no sólo eso, y no sólo eso, sino que hemos sido capaces de una cuestión casi más complicada que era mantener la financiación del 2 % del Gobierno de España, porque obviamente por causas no imputables a la gestión del equipo de gobierno ni a los técnicos del Ayuntamiento, sino por el abandono de la empresa contratista nos alargamos en los tiempos de ejecución y podíamos haber perdido precisamente una subvención importantísima que creo que está en más de 1.800.000 euros para esta intervención por parte del Gobierno de España. Y, bueno, nos pusimos a trabajar la parte política de la mano de los técnicos para solicitarle al gobierno, explicarle la situación extraordinaria de abandono, la causa imputable por supuesto al contratista. Y el gobierno ha tenido a bien tener esa sensibilidad para permitirnos ejecutar este magnífico proyecto. Por cierto, usted no habrá podido por motivos personales, seguramente justificados, pero ha estado invitado como el resto de grupos políticos a visitar, de hecho no es que hayan estado invitados en esta última ocasión, pues es que la propia Alcaldesa les ha trasladado en reiteradas ocasiones que si algún grupo político quiere visitar el palacio Vázquez de Molina puede hacerlo y solicitarlo en Alcaldía para que se organice la visita, y se lo ha reiterado en distintas ocasiones y, en esa..., y en esa buena lid de que obviamente sean conocedores de cómo van los proyectos, pues se lo trasladamos y se lo volvemos a reiterar y también eh..., decirles que, hombre..., que dice el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que como no ha estado en esa última visita no puede percibir él si es justo o no es justa la valoración que hacen los técnicos, ¡uf!..., ¡madre mía!..., no sabía que el portavoz del grupo... usted a dicho justo... Dice, no sabemos si es justo, justamente antes, justamente después de decir que no ha ido a observarlo... como no he ido---, lo ha dado a entender por si no quiere decir eso, lo ha dado a entender, claro, evidentemente, espero que no tenga que no sé..., si usted tiene la capacidad de con una simple visita al palacio observar si es justa la valoración que hacen los técnicos, además de jurista no sabía que tenía usted conocimiento en arquitectura... Pero, bueno, en cualquier caso como lo único que hace es poner en cuestión el trabajo de los técnicos pues si estaría bien que efectivamente se pasase para comprobar que efectivamente las obras están yendo en tiempo y forma, está habiendo una muy buena intervención y se va a solucionar un problema importantísimo para un edificio clave que está en la zona ... de valor universal y que además es BIC uno de los pilares fundamentales dentro de nuestra declaración como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, intervenciones en... o, perdón, pasamos a votación”.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS FUERA DE PROYECTO EN EL PALACIO VÁZQUEZ DE MOLINA.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Levantar la suspensión de la tramitación del expediente, autorizar y disponer el gasto, y reconocer la siguiente obligación de pago a favor de Mastaba Restauración, S.A., por importe de

102.444,98 euros, en concepto de obras realizadas fuera del proyecto de Restauración de las Cubiertas y Rehabilitación del ala Este del Palacio Vázquez de Molina.

PUNTO 6. INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2024.

Se da cuenta del expediente de Personal 10383/2024, que consta de:

- Informe del Sr. Jefe del Área de Personal y Recursos Humanos de fecha 10 de julio de 2024.
- Propuesta de acuerdo al Pleno del Sr. Concejal Delegado de Gobernanza de fecha 11 de julio de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, que se eleva al Pleno, con el siguiente contenido:

«INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2024

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 11 de julio de 2024, que obra en el expediente y que literalmente dice:

“Asunto: Incremento del 2 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

Vista la orden del Sr. Concejal de Gobernanza de fecha 09 de julio de 2024 por la que se insta a iniciar la tramitación del correspondiente expediente para la aplicación de este incremento retributivo.

Visto que según consta en el informe de fecha 10 de julio de 2024 del Jefe de Sección de Nóminas, la subida de las retribuciones de los empleados municipales se ajusta a lo previsto por Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Visto el informe de fecha 10 de julio de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y RRHH en el que se concluye que la aplicación del incremento retributivo global máximo del 2 por ciento, tanto a los empleados públicos como a los cargos corporativos de este Ayuntamiento, se ajusta a la legalidad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la subida de las retribuciones, con efectos desde el 1 de enero de 2024, en un 2 por ciento de incremento respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo*

transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2024

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único. Aprobar la subida de las retribuciones, con efectos desde el 1 de enero de 2024, en un 2 por ciento de incremento respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

PUNTO 7. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL RENACIMIENTO EN ÚBEDA (CERU).

Se da cuenta del expediente nº 10457/2024, que consta de:

- Orden de Alcaldía de inicio de Proyecto de Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU), de fecha 4 de julio de 2024.
- Informe de Secretaría General de fecha 4 de julio de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 608/2024, de fecha 10 de julio de 2024, de control financiero, en el que hace constar lo siguiente:
- Propuesta de Alcaldía a Pleno aprobación inicial Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU), de fecha 11 de julio de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024.
- Enmiendas de modificación presentadas por Alcaldía al Proyecto de Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento de Úbeda (CERU), de fecha 19 de julio de 2024.
- Informe de Secretaría General de fecha 19 de julio de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 633/2024, de fecha 20 de julio de 2024, de control financiero.

- Enmiendas de corrección de errores presentadas por Alcaldía al Proyecto de Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento de Úbeda (CERU), de fecha 22 de julio de 2024.
- Informe de Secretaría General de fecha 22 de julio de 2024.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Muy bien tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Es verdad que cuando se nos trae a la Comisión de Gobernanza la constitución de este órgano consultivo, o no lo entendimos bien al principio, pero también es verdad que como responsabilidad política nuestro grupo no se quiere quedar fuera de la constitución, es verdad también y vuelvo a repetir dos veces es verdad que nosotros hubiéramos hecho otra serie de documento. Nosotros pedíamos que en el documento estuvieran representados o, al menos, hubieran estado representados la gente que los partidos políticos, es decir, los grupos políticos hubiéramos podido aportar... Pero, bueno, también es cierto que es un órgano consultivo que yo creo que le va a dar muchísimo valor, muchísimo valor a la cultura renacentista de Úbeda, le va a dar muchísima trayectoria... Pero, bueno, decir que nosotros hubiéramos querido tener mayor grado de implicación... el equipo de gobierno y en este caso el redactor o el equipo de redacción lo han considerado que, como equipo consultivo, tan solamente estuvieran las concejalías con verdadera implantación ahí. También es de honor reconocerlo, que no es labor de oposición no reconocerlo... También se nos dijo qu, bueno, que el control mayor va a estar en la Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio, pues bueno en esa participación y en esa Comisión intentaremos desde nuestro grupo llevar todas las iniciativas para que además de que como órgano consultivo, además de las personalidades que van a estar ahí que van a aportar, desde los diferentes grupos políticos aportemos qué cuestiones podríamos mejorar o que cuestiones se pueden mejorar en el órgano del Centro de Estudios Renacentistas de Úbeda, no solamente criticarlos, sino aportar, resolver en fin lo que se llama hacer labor de oposición constructiva y de aportación. Por lo tanto, en un principio en la Comisión nos abstuvimos porque queríamos y hay que decirlo en honor a la verdad presionar un poco para ver si se nos podía meter, pero también es cierto que, bueno, que en el diálogo está... y llegamos, y la conclusión a la que llegamos es que no nos queremos quedar fuera de lo que es la aprobación de este hito histórico con un Centro de Estudios Renacentistas en Úbeda. Por lo tanto, vamos a votar que sí.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La verdad que hay que congratularse de poder aprobar el reglamento de este órgano de este tiempo que lleva funcionando sin reglamento, pero que ha funcionado bastante bien. Desde el minuto uno VOX apostó*

decididamente por apoyarlo sin peros, sin comas, pero sí es cierto que en la Comisión también tuvimos ese voto de abstención con las dudas que nos albergaba en algunas cuestiones que fueron atendidas por parte del equipo de gobierno y se nos aclararon en la Junta de Portavoces. También es verdad que una de las enmiendas, la única enmienda que hicimos al Reglamento de Organización del CERU, también fue atendida y tanto las recomendaciones que hacía en este caso Intervención también fueron recogidas, con lo cual el voto va a ser afirmativo y la apuesta clara y definida por este órgano de compromiso de poder trabajar lo que haga falta en este órgano. Muchísimas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Pues gracias, señora Alcaldesa. Creo que estamos en un día importante siempre que surgen cosas positivas, proyectos nuevos, este ya lleva un importante recorrido que sitúa a Úbeda en el marco de lo social, de lo cultural en el plano no solo nacional, sino internacional, porque recuerdo el nombre del CERU, el Centro de Estudios de Renacimiento en Úbeda, no para Úbeda, es Úbeda para el mundo, para hablar del renacimiento, eso es lo importante no tiene una visión localista sino que nos sitúa en el epicentro de la cultura renacentista, y es fundamental seguir generando cultura y la defensa y el conocimiento de la misma para dar que también los vecinos y vecinas de la ciudad vean en esa parte de gestión pública lo importante que es proteger los valores patrimoniales e históricos de nuestro municipio, esa pedagogía política y, en este caso, pedagogía histórica, cultural, patrimonial en definitiva creo que va a sumar mucho también al sentir del modelo de ciudad que queremos construir entre todos y que impulsa al equipo de gobierno.*

Trasladarles algunas cuestiones básicas, ¿no?... La primera es que obviamente se hacen unas enmiendas de modificación que efectivamente fueron aclaradas a los grupos y que creemos que van a mejorar el reglamento. La segunda es que dejamos claro al resto de grupos políticos que por supuesto para nosotros es muy importante la participación y el consenso con el resto de grupos en cuanto a la programación y dina... dinamización. Por eso, en el reglamento lo que se está creando realmente es un órgano colegiado de participación y ... asesoramiento técnico, es decir, todas las propuestas, todas las ... (inaudible).... del CERU pasaran obviamente y debidamente a hablarse, debatirse, reflexionarse y por supuesto consensuarse en la Comisión de Cultura y Patrimonio pertinente. Y esto es muy importante porque efectivamente tendremos que los partidos políticos que tienen representación en el ayuntamiento ni ahora ni en siguientes mandatos pueden perder la oportunidad de sumarle a la programación, así que esto es importante también reflexivamente reflejarlo. Y, por último, sí quiero hacer una reflexión, porque viene a colación este proyecto no solo es un proyecto del Ayuntamiento de Úbeda, es un proyecto también en colaboración con otras instituciones importantes como la Universidad Nacional Española a Distancia, UNED, que tiene sede en nuestra ciudad y que está presente en la vida cultural de nuestra ciudad constantemente con ahínco, con esfuerzo, dándole un plus de calidad cultural y de visión dentro de la educación a nivel nacional que tenemos que proteger como ayuntamiento, y que protegemos decididamente porque somos unos de las entidades locales que más aportación económica tiene en ese proyecto y que por supuesto colaboramos con ellos, y por eso quiero aprovechar la ocasión para darle las gracias a la UNED y para trasladarle también a la dirección de esta institución que tiene el apoyo del equipo de gobierno, también del grupo de VOX y del grupo Sumar que se adherieron a esa reivindicación para que la Junta de Andalucía le dé esa comisión de servicios imprescindible para que la dirección de la UNED siga realizando sus servicios públicos, dentro de esta institución y como es debido sin perder ningún derecho, sin perder ningún derecho..., creo que esto es importante trasladarlo... Están haciendo un magnífico, o una magnífica labor eh..., tanto el director como el secretario, y creo que es de justicia que entre todos sigamos apoyando. Muchas gracias.”

VOTACIÓN CONJUNTA DE LAS ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES PRESENTADAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL RENACIMIENTO EN ÚBEDA (CERU).

La Presidencia somete a votación ordinaria, de forma conjunta, las enmiendas de modificación [1] y de corrección de errores [2] al Proyecto de Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU), presentadas por la Alcaldía, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

En consecuencia, y con la mayoría de los votos emitidos requerida, quedan **aceptadas** las enmiendas.

[1] Enmiendas de modificación:

Enmienda núm. 1, de modificación: artículo 3, apartado 1.

El apartado 1 del artículo 3 quedaría así:

«La Presidencia del CERU corresponderá a la persona titular de la Presidencia de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue. Por su parte, la Secretaría del CERU la ejercerá, con voz y sin voto, un funcionario de la Corporación, designado por la Presidencia del CERU.»

Enmienda núm. 2, de modificación: artículo 3, apartado 5.

El apartado 5 del artículo 3 quedaría así:

«Es facultad del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia del CERU, que irá acompañada de una relación de méritos de la persona propuesta, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, designar un Director Honorario del CERU, que deberá recaer en persona de trayectoria excepcional, de gran reputación intelectual y con aportaciones de relevancia en el ámbito de la cultura que haya prestado a la Ciudad de Úbeda. Dicha distinción no lleva aparejada competencias administrativas, sin perjuicio de las funciones de representación del CERU en todos aquellos actos para los que sea requerido conjuntamente con la persona que ostente la Presidencia del CERU.

El cargo de Director Honorario del CERU puede ser revocado por decisión del Pleno de la Corporación en caso de incumplimiento de las responsabilidades o por razones que comprometan la integridad del órgano.»

Enmienda núm. 3, de modificación: artículo 5, apartado 5.

El apartado 5 del artículo 5 quedaría así:

«No percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones ni los miembros integrantes del CERU ni el Director Honorario que en su caso sea designado, salvo respecto de las Vocalías las compensaciones económicas que les correspondan como indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y alojamiento que pueda originar su participación o concurrencia a las reuniones del CERU o de los grupos de trabajo que se constituyan conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente, y que se percibirán en las condiciones, cantidades y límites previstos para las indemnizaciones por razón de servicio en la reglamentación de aplicación general en las Administraciones públicas y, en su desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto. A estos efectos, se considerarán incluidas en el Grupo 1 respecto de las indemnizaciones por

gastos de viaje, y siendo indemnizables asimismo todos los gastos referidos en dicha reglamentación respecto de la utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte.
Las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.»

[2] Enmiendas de corrección de errores:

Enmienda núm. 4, de corrección de errores: Preámbulo.

El párrafo 3º del Preámbulo quedaría así:

«Y, para ello, el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad, crea el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda que, desde la responsabilidad institucional, honrando a la Ciudad, y con la colaboración de las personas e instituciones que puedan sumarse al proyecto, asesore y fomente la investigación, la difusión, el estudio, la enseñanza y el trabajo sobre este importante momento histórico, cultural y artístico, configurándose como órgano colegiado de participación y asesoramiento técnico y que, funcionando en condiciones de autonomía y estabilidad en el desempeño de su cometido, permita supervisar las líneas estratégicas de la política cultural de la Corporación en materia de Patrimonio Mundial, para garantizar el liderazgo científico, la hegemonía cultural y su proyección social. Así, se contribuirá a la educación y formación plena de una ciudadanía deudora de protección y cuidado con el legado histórico y artístico, y de comportamientos sostenibles y necesarios para con la herencia recibida.»

Enmienda núm. 5, de corrección de errores: artículo 3, apartado 2.

El apartado 2 del artículo 3 quedaría así:

«2. Habrá un máximo de diecisiete vocalías, distribuidas de la siguiente manera:

- a) Hasta tres personas titulares de las concejalías delegadas con atribuciones en materia de Cultura, Turismo, Educación y Patrimonio Mundial.
- b) Hasta doce personas de relevancia en el mundo cultural, académico o profesional relacionado con el ámbito de actuación del CERU, que serán designadas por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia.
- c) Hasta dos personas propuestas por instituciones u organismos que hayan suscrito con el Ayuntamiento un convenio de colaboración en vigor en el ámbito del Patrimonio y la Cultura, con dotación económica, y cuya designación y cese corresponderá a la Presidencia del Ayuntamiento de Úbeda.»

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL RENACIMIENTO EN ÚBEDA (CERU).

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con incorporación de las enmiendas aprobadas, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, con la mayoría de los votos emitidos requerida, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único. APROBAR INICIALMENTE el Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU); SOMETERLO A INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Jaén, debiendo ser resueltas definitivamente por el Pleno de la Corporación las reclamaciones o sugerencias que se presenten, y en el caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial; una vez aprobado definitivamente el acuerdo, el texto del Reglamento aprobado SE SOMETERÁ A PUBLICACIÓN ÍNTEGRA en el BOP de Jaén, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento



de Úbeda, entrando en vigor conforme a lo dispuesto en su Disposición final.

«Reglamento por el que se crea y regula el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (CERU).

La Ciudad de Úbeda, es poseedora de un rico conjunto histórico-artístico que avala una compleja realidad por su extensión, pero también por su calidad, diversidad, monumentalidad y proyección. Ha sido merecedora de la declaración de Conjunto Histórico-Artístico en 1958, de la nominación en 1977 por el Consejo de Europa de Ciudad Ejemplar del Renacimiento y, desde el 3 de julio de 2003, del reconocimiento por la UNESCO, conjuntamente con Baeza, como Patrimonio Mundial, considerando que ambas ciudades, siendo ejemplo de diseño arquitectónico y urbano del siglo XVI, fueron fundamentales para introducir las ideas del Renacimiento en España, constituyéndose como destacados ejemplos tempranos de la arquitectura cívica renacentista y del urbanismo en España a principios del siglo XVI.

Se entiende, pues, y así lo avala la propia y notoria realidad y los reconocimientos citados, la existencia para la Ciudad de un legítimo orgullo, pero también la responsabilidad y obligación de contribuir a las exigencias y necesidades de una sociedad diversa y compleja en todo lo relacionado con el Patrimonio y el Renacimiento como bienes culturales dignos de ser estudiados, conocidos y disfrutados por todos, expertos y público no especializado en general.

Y, para ello, el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad, crea el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda que, desde la responsabilidad institucional, honrando a la Ciudad, y con la colaboración de las personas e instituciones que puedan sumarse al proyecto, asesore y fomente la investigación, la difusión, el estudio, la enseñanza y el trabajo sobre este importante momento histórico, cultural y artístico, configurándose como órgano colegiado de participación y asesoramiento técnico y que, funcionando en condiciones de autonomía y estabilidad en el desempeño de su cometido, permita supervisar las líneas estratégicas de la política cultural de la Corporación en materia de Patrimonio Mundial, para garantizar el liderazgo científico, la hegemonía cultural y su proyección social. Así, se contribuirá a la educación y formación plena de una ciudadanía deudora de protección y cuidado con el legado histórico y artístico, y de comportamientos sostenibles y necesarios para con la herencia recibida.

En relación con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe señalar que tanto en la elaboración como en la tramitación de este Reglamento, se han atendido los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, ya que cumple directamente con el mandato de desarrollo reglamentario previamente establecido en legislación de régimen local; en su tramitación, se somete al proceso de participación pública previsto asimismo en dicha legislación, y no existen cargas administrativas innecesarias, no implicando además su aprobación coste económico alguno para el Ayuntamiento de Úbeda.

Esta disposición no está incluida en el Plan Normativo del Ayuntamiento de Úbeda para el año 2024, si bien se evidencia la necesidad de su aprobación para establecer la creación y configuración de la estructura de este órgano municipal, atendida su relevancia para el desarrollo y potenciación de la política cultural en materia de Patrimonio Mundial del gobierno municipal.

Artículo 1. Creación y adscripción.

1. Se crea el Centro de Estudios del Renacimiento en Úbeda (en adelante, CERU) como órgano colegiado de participación y asesoramiento técnico en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, generales y específicas, del Ayuntamiento de Úbeda, que redunden en la promoción, coordinación y difusión de los estudios sobre el Renacimiento, de conformidad con los motivos que avalaron la declaración como Patrimonio

Mundial de las Ciudades de Úbeda y Baeza por la UNESCO.

2. El lema del CERU es *Per litteras provocati, pariunt in seipsis*, que deberá mostrarse y figurar en su imagen e identificación externas.

3. El CERU se adscribe al Área con competencias en el ámbito Cultural y de Patrimonio Mundial, a través de la Concejalía que se designe por la Presidencia de la Corporación dentro de la estructura organizativa municipal.

Artículo 2. Funciones.

El CERU desempeñará las siguientes funciones:

a) La propuesta y asesoramiento al gobierno municipal sobre cuantas medidas considere oportunas en el ámbito de las políticas culturales que incidan en los estudios sobre el Renacimiento, dentro del marco de competencias del Ayuntamiento de Úbeda, y en particular en relación con la publicación de textos y estudios; la creación de un fondo bibliográfico y una base documental digital especializada en Patrimonio, Renacimiento y Humanismo; la concesión de becas, ayudas y premios con relación a actividades que puedan desarrollarse en la promoción, estudio, divulgación e investigación del movimiento Renacentista y del Humanismo; la organización de conferencias, jornadas, mesas redondas, encuentros, congresos y cuantas actividades contribuyan a los fines y objetivos de dichas políticas culturales, también en colaboración con otros organismos e instituciones; así como la organización de exposiciones de arte y bibliográficas.

b) Emitir informes sobre los temas relacionados con el Patrimonio que el gobierno municipal, a través del presidente del CERU, someta a su consulta.

c) Conocer las líneas básicas de programación y la planificación del gobierno municipal en materia de política cultural que afecten al Patrimonio.

d) Conocer las necesidades y proyectos que afecten al Patrimonio, y proponer a los órganos municipales competentes medidas para su satisfacción

e) Promover la comunicación y el intercambio de información con académicos, docentes, historiadores, artistas y otros profesionales relacionados con el conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio, del Renacimiento y del Humanismo.

f) Fomentar la mejor conservación y mejora continua del Patrimonio, favoreciendo su difusión y proyección exterior.

g) Promover la creación y difusión de conocimientos teóricos y de prácticas responsables en el ámbito del Patrimonio que coadyuven a institucionalizar este tipo de aplicaciones en las instituciones y las organizaciones mediante la docencia y la investigación.

h) Promover la conformación de grupos de trabajo consagrados al estudio y a la recuperación del Patrimonio.

i) Promover la sensibilización sobre la conservación y disfrute del Patrimonio tanto a los especialistas como a un público no especializado, impulsando la más amplia difusión de dicho objetivo a todos los sectores de la sociedad, con la finalidad de conseguir la concienciación social respecto a los valores que entraña esta herencia cultural.

j) Promover, asesorar y estudiar proyectos de colaboración con otras Administraciones Públicas, instituciones públicas y entidades privadas, para el desarrollo y ejecución de actividades y programas de servicios culturales relacionadas con la defensa, conservación y difusión del Patrimonio.

k) Colaborar con otros órganos e instituciones análogas que trabajen en la defensa del Patrimonio, del Renacimiento y del Humanismo.

l) Cualquier otra función que le sea asignada, en el marco de sus fines, por la Presidencia del Ayuntamiento.

Artículo 3. Composición.

1. La Presidencia del CERU corresponderá a la persona titular de la Presidencia de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue. Por su parte, la Secretaría del CERU la ejercerá, con voz y sin voto, un funcionario de la Corporación, designado por la Presidencia del CERU.

2. Habrá un máximo de diecisiete vocalías, distribuidas de la siguiente manera:

a) Hasta tres personas titulares de las concejalías delegadas con atribuciones en materia de Cultura, Turismo, Educación y Patrimonio Mundial.

b) Hasta doce personas de relevancia en el mundo cultural, académico o profesional relacionado con el ámbito de actuación del CERU, que serán designadas por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia.

c) Hasta dos personas propuestas por instituciones u organismos que hayan suscrito con el Ayuntamiento un convenio de colaboración en vigor en el ámbito del Patrimonio y la Cultura, con dotación económica, y cuya designación y cese corresponderá a la Presidencia del Ayuntamiento de Úbeda.

3. Una vez creado, el CERU se constituirá al comienzo de cada mandato de la Corporación, y quedará disuelto

con la finalización del mismo.

4. Los miembros del CERU desarrollarán sus tareas con total autonomía.

5. Es facultad del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia del CERU, que irá acompañada de una relación de méritos de la persona propuesta, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, designar un Director Honorario del CERU, que deberá recaer en persona de trayectoria excepcional, de gran reputación intelectual y con aportaciones de relevancia en el ámbito de la cultura que haya prestado a la Ciudad de Úbeda. Dicha distinción no lleva aparejada competencias administrativas, sin perjuicio de las funciones de representación del CERU en todos aquellos actos para los que sea requerido conjuntamente con la persona que ostente la Presidencia del CERU.

El cargo de Director Honorario del CERU puede ser revocado por decisión del Pleno de la Corporación en caso de incumplimiento de las responsabilidades o por razones que comprometan la integridad del órgano.

Artículo 4. Presidencia y Secretaría.

1. Corresponde a la Presidencia:

- a) La alta dirección y representación general del CERU.
- b) Fijar el orden del día de las sesiones del CERU y convocar, presidir y levantar sus reuniones.

2. Corresponde a la Secretaría:

- a) Convocar las reuniones por orden de la Presidencia y preparar el despacho de los asuntos.
- b) Redactar y autorizar las actas de las sesiones y expedir certificaciones de los acuerdos.
- c) Custodia de la documentación del CERU.
- d) Cuantas otras funciones sean inherentes al cargo de Secretaría.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. El CERU podrá constituirse, convocarse, celebrar sus reuniones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia.

2. Las deliberaciones del CERU serán presididas y dirigidas por la Presidencia, que tendrá voto de calidad a los efectos de la adopción de acuerdos.

Para la válida constitución del CERU, a los efectos de la celebración de reuniones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la asistencia, presencial o a distancia, de quien ostente la Presidencia y la Secretaría de dicho órgano, o de las personas que los sustituyan, y de la mitad al menos de sus vocales.

Los acuerdos se tomarán por la mayoría de las personas presentes. Los informes y propuestas del CERU no tendrán carácter vinculante.

El Director Honorario será convocado y podrá asistir a las reuniones del CERU, con voz pero sin voto.

3. Las reuniones ordinarias del CERU se celebrarán cada seis meses, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar la Presidencia, a iniciativa propia o cuando lo soliciten un mínimo de cuatro de sus miembros.

La convocatoria se enviará a todos los miembros del CERU por medios electrónicos y con al menos dos días hábiles de antelación a la reunión, indicando el orden del día, las condiciones en que se celebrará la reunión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares donde se celebrará la reunión, y con remisión de la documentación necesaria para las deliberaciones.

4. La Presidencia del CERU podrá invitar a sus reuniones a los miembros de la Corporación o de otras Corporaciones Locales de la provincia, en función de los asuntos a tratar, así como a especialistas o expertos, en aquellos casos en que su participación se considere necesaria para informar o asesorar sobre algún aspecto concreto incluido en el orden del día de la respectiva reunión.

5. No percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones ni los miembros integrantes del CERU ni el Director Honorario que en su caso sea designado, salvo respecto de las Vocalías las compensaciones económicas que les correspondan como indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y alojamiento que pueda originar su participación o concurrencia a las reuniones del CERU o de los grupos de trabajo que se constituyan conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente, y que se percibirán en las condiciones, cantidades y límites

previstos para las indemnizaciones por razón de servicio en la reglamentación de aplicación general en las Administraciones públicas y, en su desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto. A estos efectos, se considerarán incluidas en el Grupo 1 respecto de las indemnizaciones por gastos de viaje, y siendo indemnizables asimismo todos los gastos referidos en dicha reglamentación respecto de la utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte.

Las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

6. El CERU podrá constituir grupos de trabajo de carácter especializados con relación al estudio de asuntos concretos, que estarán presididos por uno de los miembros del CERU, designado por la persona titular de su Presidencia, e integradas por aquellos que decida dicho órgano.

Disposición adicional primera. Aplicación supletoria de la regulación sobre órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no previsto en relación con el funcionamiento del CERU, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los órganos colegiados.

Disposición adicional segunda. Sesión constitutiva.

El CERU se reunirá en sesión constitutiva dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

PUNTO 8. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDICIONES DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA TERCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, CON DESTINO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN OLIVAR Y ACEITE DE ÚBEDA, QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN.

Se da cuenta del expediente de Patrimonio nº. de rfa. 6725/2024, que consta de:

- Escrito de la Alcaldía a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía de solicitud de incoación de procedimiento de mutación demanial externa de la Casa de la Tercia, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, de fecha 2 de mayo de 2024, (R/S nº. 4628/2024).
- Escrito de fecha 8 de mayo de 2024, (R/E nº. 2024/10074), del Sr. Secretario Gral. Provincial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de contestación a la mencionada solicitud.
- Proposición de la Alcaldía al Pleno, de fecha 13 de mayo de 2024, de adopción de acuerdo de solicitud, con carácter urgente, a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía de incoación de procedimiento de mutación demanial externa de la Casa de la Tercia, a favor del Ayuntamiento de Úbeda.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024.

- Acuerdo favorable emitido por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024.
- Oficio de remisión del acuerdo plenaria con número de registro de salida 6411/2024 de 13 de junio a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Escrito de fecha 18 de julio de 2024, (R/E nº. 2024/15626), del Sr. Secretario Gral. Provincial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Proposición de la Alcaldía de aceptación expresa de condiciones de la mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, con destino a Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, que desarrolla la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, de fecha 22 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

«PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDICIONES DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA TERCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, CON DESTINO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN OLIVAR Y ACEITE DE ÚBEDA, QUE GESTIONA LA ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN (EXPT. RFA. 6725/2024)».

Al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (art. 45.2), por las mismas razones de urgencia concurrentes en el acuerdo que adoptó el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2024, con relación a la solicitud de incoación de procedimiento de mutación demanial externa siendo cesionaria esta entidad local, y de la que es complemento, se presenta por esta Alcaldía la siguiente Proposición de aceptación expresa de condiciones de la mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a favor del Ayuntamiento de Úbeda:

1. *El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, adoptó acuerdo de solicitud de incoación con carácter urgente, por ser de alto interés municipal, de procedimiento de mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, sito en la Calle Corredera, nº 32 de Úbeda, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén de la Junta de Andalucía [descripción: “Casa nombrada “La Tercia”, marcada con el número 46 de orden (hoy 32) en la Calle Corredera de San Fernando de la ciudad de Úbeda, que estaba destinada a almacén de granos y líquidos. Mide una superficie cuadrada de quinientos veintiséis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de herederos de Don Nicolás Vázquez, por la izquierda, con otra de la propiedad de Don Ildefonso de la Obra y por la espalda, con muralla de la calle Ventanas.”, inscrita al Tomo 107, Libro 57, Folio 180, Finca nº 3839 del Registro de la Propiedad de Úbeda], así como destinar dicho inmueble, por un plazo de 50 años, a la ubicación de la sede del Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 25.1.h) y m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

2. *Con fecha 18 de julio de 2024 (R/E 15626/2024) se recibe Oficio de la Delegación Territorial en Jaén*

de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el que se traslada que, de conformidad con la aplicación analógica de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 19 de febrero de 2020, sobre tramitación de expedientes de cesión gratuita del uso de bienes inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía a favor de terceros, resulta necesario que por la Corporación municipal se remita aceptación expresa de las condiciones y requisitos generales de uso y reversión del bien inmueble fijados por la Administración autonómica al respecto.

La mutación demanial externa, que permite agilizar y justificar la operación entre la Administración autonómica y el Ayuntamiento de Úbeda de cesión del uso de un bien de dominio público de titularidad autonómica, con afectación al destino de Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, actividad que lleva a cabo la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén (constituida conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación), no tiene impacto económico, dado que es gratuita, y las condiciones impuestas se ajustan a las generales requeridas por la Administración autonómica para aprobar este tipo de cesión de uso de bienes de dominio público.

3. A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente ACUERDO:

Primera. Aceptar expresamente las siguientes condiciones generales para la mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, sito en la Calle Corredera, nº 32 de Úbeda, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, con destino a la actividad de Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, que realiza la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén:

1º. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2º. El Ayuntamiento de Úbeda se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3º. Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4º. El Ayuntamiento de Úbeda asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados

5º. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Segunda. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos, con objeto de la tramitación de la aprobación de la mutación demanial externa referida.»

- Informe de Secretaría, de 22 de julio de 2024, en el que se observa en su fundamentación:

“(…) El inmueble que se pretende afectar al Ayuntamiento de Úbeda es un bien cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía con carácter demanial. La solicitud para realizar dicha afectación a favor de esta entidad local ya fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de mayo de 2024 (en cuyo expediente no intervino el Secretario que emite el presente Informe, por hallarse de baja); observamos que no se emitió informe-propuesta de acuerdo al respecto por el Servicio municipal competente, lo que debería haberse incorporado al expediente. Se trata, con la proposición que ahora se formula, y con carácter complementario al acuerdo de Pleno anterior citado, de aceptar unas condiciones generales que se corresponden con carácter general con las impuestas por dicha Administración a efectos de aprobar la cesión gratuita del uso de bienes inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía a favor de terceros. En este sentido, se trata de condiciones generales tipo habituales, y se corresponderían con las exigibles a cualquier cesión de uso gratuita de un bien que pueda realizar una Administración Pública. Sí debemos realizar una observación de relieve, a tenor de las mismas, aunque es una cuestión que consideramos se debería haber abordado al elevar a Pleno la aprobación de la solicitud misma de mutación demanial externo del que la siguiente propuesta es un complemento. En este sentido, la mutación demanial implica el cambio en la afectación de un bien de dominio público a un uso o servicio público (destino natural de los bienes demaniales), titularidad estos de la Administración destinataria de la mutación demanial externa. De ahí, por otra parte, que se prohíba en las condiciones generales “el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo”. Pero la actividad a que quedaría afectado el bien demanial, en el presente caso, tal como deriva de la solicitud aprobada por el Pleno, se corresponde en realidad con una actividad que viene desarrollando de hecho en tal inmueble una Asociación constituida conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la que es asociado (entre otros) este Ayuntamiento. Desde esta perspectiva, es una actividad de ámbito privado -no es un servicio municipal, a tenor de los datos que hemos podido recabar (tan solo un acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 26 de febrero de 2013, por el que se aprobaba la participación como socio fundador de la Asociación en cuestión y aprobación de sus Estatutos, careciendo de más información esta Secretaría)-, para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene asignados dicha Asociación, con lo que no se estaría en la órbita de la gestión directa o indirecta de servicios a que se alude en las condiciones generales expresadas como excepción a la cesión a su vez a terceros, y a la que no se podría por ello dar cumplimiento. Por ello, a nuestro juicio, debería considerarse la utilización de otras técnicas patrimoniales para el fin que se pretende -y que deberían vincular directamente a la Administración propietaria del bien con la entidad que desarrolla la actividad efectivamente que y posee el inmueble-, diferentes a la aquí analizada, aunque la decisión final sobre la afectación por mutación demanial externa debe adoptarla, lógicamente, la Administración titular del bien de dominio público aquí afectado. Por otro lado, y sin perjuicio de lo antes señalado, indicar que aunque la cesión sería gratuita y sin coste para la cesionaria (Ayuntamiento de Úbeda, aunque reiteramos lo apuntado respecto a la utilización efectiva por el tercero que es la Asociación, pero según la proposición quien se vincula frente a la Administración autonómica es esta entidad local), en la medida que se asumen los “gastos necesarios para el buen uso del bien”, sobre la conservación del mismo, etc., lo que tiene efectos económicos, debería incorporarse informe de la Intervención municipal al expediente (...).”

- Informe de Intervención nº 636/2024, de 22 de julio de 2024, en el que se indica: *“(…) Desde el punto de vista económico, las condiciones incluidas en el Oficio de fecha 18 de julio de 2024 (R/E 15626/2024) de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para la mutación demanial del inmueble, atribuyen al cesionario (Ayuntamiento) los gastos necesarios para el buen uso del inmueble, así como los de personal, el pago de las obligaciones tributarias que le correspondan a la Comunidad Autónoma como propietaria del inmueble, así como los gastos de mantenimiento del inmueble. No existe en el expediente cuantificación alguna de tales gastos. No obstante, considerando que la mutación se solicita por el Ayuntamiento para mantener el destino actual del bien que es la actividad que lleva a cabo la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, el gasto municipal no se modifica, y se limita a la aportación de las cuotas, en igualdad con los demás socios y en función de su participación, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de Constitución del Centro, entendiéndose que corresponden a la Asociación los gastos de funcionamiento y de personal, así como también los de mantenimiento del inmueble. En relación con los gastos tributarios que le correspondan a la Comunidad Autónoma como propietaria del inmueble, y que se atribuyen al cesionario, no resulta exigible el impuesto sobre bienes inmuebles por confusión entre sujeto activo y sujeto pasivo. Considerando además que la cesión se*

realizaría a título gratuito, el acuerdo que se propone no implica gasto municipal, ni pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Pública Local.”

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“¿Intervenciones en este punto?... Bien. Tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo con esta permuta? Llamándolo lo que es una permuta de cincuenta años de un edificio que es de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento para generar el Centro de Interpretación del Aceite, tan necesario en nuestra ciudad como la permuta que se hizo de ochenta y cinco años de los Honrados Viejos del Salvador por el Palacio Francisco de los Cobos para, y digo para, albergar la sede de la UNED, de la Universidad Nacional a Distancia de la provincia de Jaén... ¿Cómo no? Antes estuvimos de acuerdo, además eran ochenta y cinco años y tenía una serie de condicionantes públicos, turísticos de muchas cuestiones económicas hacia Úbeda. Lo mismo que esta permuta tiene sus condicionantes de Centro de Interpretación del Aceite y más en una comarca tan olivarera como es La Loma y como es Úbeda. Por lo tanto, en la misma coherencia política, de oposición y de trabajo en este ayuntamiento, creíamos y creemos que es necesario la permuta que se hizo para, con el Francisco de los Cobos, y creemos que es necesario... Pero sí me gustaría aprovechar porque estaba escuchando al portavoz del Partido Socialista, estaba yo diciendo entre mí..., me va a acusar, me va a acusar..., bueno..., ¿Por qué? Porque yo creo que con la misma vehemencia, con la misma lucha que defendemos cuestiones para mejorar la vida de la ciudad y la vida de los ubetenses, yo creo que es luchar por el mantenimiento y por el trabajo bien hecho, bien hecho en los últimos años de un equipo directivo de la UNED deberíamos de estar todos, todos, yo creo que esta va a ser una votación de unanimidad, yo creo que deberíamos estar todos defendiendo un trabajo bien hecho en una... con un equipo directivo que nos está haciendo también ser referente en la Universidad a Distancia de Úbeda y, además, vamos con argumentaciones, que yo creo que no se sostienen, iba a decir una palabra que no viene al caso..., iba a decir argumentaciones peregrinas que no se sostienen en la lealtad..., no en la lealtad..., en la legalidad... y yo creo que lo mismo que vamos a votar todos que sí, que votamos, votamos algunos que sí, vuelvo a repetir en la permuta con la Casa Medinaceli y también nos adherimos al manifiesto de que Úbeda siga manteniendo el espacio de UNED y el equipo directivo que lo está llevando adelante. Muchas gracias Sra. Alcaldesa.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Ya en la Junta de Portavoces estuvimos tratando este tema y surgieron algunas dudas que creo haber interpretado con la lectura del Secretario que a lo mejor se me han resuelto, pero quería ponerlas de manifiesto, era el punto quinto que estuvimos hablando de que se debería de informar si era compatible con el uso y con la cesión que se le hacía a la asociación y creo que es importante tenerlo en cuenta y clarificarlo antes de esta votación. En principio, nosotros no tenemos ningún problema, al revés agradecidos por ese trabajo y creemos que es mucho más que necesario. En cuanto al proyecto de reforma de... de la Casa de la Tercia, pues sí tengo algunas dudas, por ejemplo, la reforma integral del alumbrado, pues imagino que será cambiar las luminarias y poco más... pero la mejora de la eficiencia energética pues que ...darle un poco más de explicación sobre que se va a realizar exactamente y ya aprovechando el punto, luego en ruego y preguntas si quieres ... (inaudible) ...*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“De verdad que somos todos mayores... ya tiene usted el uso de la palabra, siga usted interviniendo. Sí, hay interpelaciones entre concejales, también se oyen continuamente y no*

les paro su intervención y si tiene usted algún problema se dirige a mí... Tiene usted la palabra.”

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *“Yo no suelo interrumpir, entonces, yo no suelo tener ese problema pero bueno, acabo simplemente diciendo y clarificar porque he parado que si quería que lo tratara luego en ruegos y preguntas, pues lo trataba en ruegos y preguntas como venía a colación en este punto lo hago aquí si no es contestado..., pues lo volveré a hacer entonces en ruegos y preguntas. Lo que quería comentar es si el tiempo, si sabemos el tiempo de duración aproximado..., que se pueda dilatar en el tiempo estos proyectos de mejora... ¿la duración aproximada en la Casa de la Tercia? Para saber si es viable o no el traslado al Blanquillo de la Asociación y del Centro de Interpretación del Aceite y Oliva, eh... ¿Se ha calculado el precio de la adecuación del Blanquillo? O sea, realmente es necesario ese traslado o va a ser poquito tiempo y va a ser una inversión demasiado grande como para el tiempo que va a estar allí ubicado... Simplemente esas cuestiones en colación a la Casa de la Tercia del Centro del Olivar y Aceite, y en principio pues una vez que se nos responda a las dudas que tenemos sobre el punto cinco pues votaremos afirmativamente, muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, tiene la palabra el Sr. Fuentes”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Gracias, Sra. Alcaldesa. Nuestro voto en este caso va a ser favorable como ya fue en su momento y simplemente, pues bueno quizá aclarar con la buena predisposición que ha tenido la Junta de Andalucía también para eh..., esta mutación demanial de conceder el uso, el uso de la Casa de la Tercia al Ayuntamiento de Úbeda por cincuenta años. Sí decir que, bueno, que quizá que en esa buena predisposición y en ese interés que todos tenemos, porque esto, entiendo que es un beneficio y va a reportar beneficio para Úbeda también entiendo que dentro de una interpretación amplia en los condicionantes establecidos para ese uso, pues dado que es una asociación ... (inaudible)... sin ánimo de lucro la que, eh..., explota... explota o va a utilizar ese espacio, entiendo que entrara en los condicionantes sin ningún tipo, sin ningún tipo de problema. Esto pues... pues es romper una lanza pues también a favor de... la Junta de Andalucía, que desde que está Juanma Moreno al frente de la misma pues hay una buena predisposición y un compromiso de la misma para... para con Úbeda, que no solamente se demuestra en esta mutación demanial de la cesión de uso de la Casa de la Tercia, sino también en un compromiso firmado o suscrito recientemente el convenio por el cual se mantiene abierta la Oficina de Información Turística de Úbeda. Continúa... continúa la Junta de Andalucía pues haciéndose cargo íntegro de los costes, de los costes de los dos trabajadores que en ella prestan su servicio..., están prestando sus servicios en Úbeda. No solamente eso, sino que se incrementa la aportación, la aportación que se venía... que se venía prestando por esto..., no me voy a remontar, pero ya lo dijimos en su momento, en enero, pero no se nos hizo caso por este equipo de gobierno. Sí quiero romper una lanza a favor de la Junta de Andalucía del compromiso y predisposición a favor de Úbeda. Muchas gracias, muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“(inaudible)... Bien tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias, señora Alcaldesa. Vamos a ver, traemos hoy al pleno un asunto bastante importante para la ciudad, porque la Casa de la Tercia obviamente se ha convertido en un punto de atención para los vecinos, pero también para los turistas, tiene una actividad ingente por parte de la Asociación del Centro de Interpretación del Olivar y el*

Aceite que creemos como equipo de gobierno que hay que proteger y que hay que impulsar. Desde ese sentido y a colación de una acción paralela de un acuerdo entre Diputación Provincial de Jaén como beneficiaria de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, se puso en marcha la posibilidad de conveniar con el Ayuntamiento una importante inversión de rehabilitación del espacio Casa de la Tercia y mejora de la accesibilidad casi con una cuantía de medio millón de euros..., casi medio millón de euros. Bueno, en ese sentido, y estudiando el procedimiento administrativo, nos damos cuenta de que efectivamente había que solventar la situación jurídica de relación en torno a la titularidad de la misma porque esta la ostentaba la Junta de Andalucía. Dice el grupo municipal del Partido Popular buena predisposición. Yo tengo que esclarecer algunas cosas, quizá más que la buena predisposición, bueno se hubiese atajado en esta cuestión de la inversión si directamente la Diputación Provincial de Jaén hubiese tenido la opción de conveniar directamente con la Junta como titular esa intervención, pero realmente hablando y dialogando con la Junta no se nos dio esa posibilidad, por lo tanto la única posibilidad que se puso en marcha es regularizar una situación que estaba de hecho pero no de derecho, porque en el 2013 el Pleno de este Ayuntamiento hace una cesión a la asociación, que insisto sería de hecho pero no de derecho, con lo cual la propuesta de la Junta de Andalucía es hacer una mutación demanial. También tienen que saber los ciudadanos que, bueno, que efectivamente la Junta de Andalucía se quita un bien de en medio y que ahora la responsabilidad a través de la aprobación de las obligaciones que vamos a aprobar, a aprobar en este pleno, de mantenimiento del edificio, de la mejora del impulso de ese edificio, va a ser por parte del Ayuntamiento, o sea, que la responsabilidad recae sobre el Ayuntamiento, en términos de beneficio probablemente lo hacemos desde la responsabilidad porque vamos a beneficiar a los ciudadanos y vamos a desantracar seguramente determinadas inversiones, pero también beneficia a la Junta que no tiene que hacerse responsable de un edificio histórico, antiguo y complejo en términos económicos para la Junta de Andalucía. En fin, así que maticemos..., maticemos las cuestiones. Respecto por supuesto las cuestiones jurídicas deciros que nos preocupa también al Ayuntamiento, porque estamos en una primera fase realmente, estamos dando traslado de la propuesta de la Junta de Andalucía de mutación demanial. El Secretario, con un profundo conocimiento administrativo, ha puesto de conocimiento en el informe de... alguna posibilidad, porque posteriormente lo que debe determinar también este Ayuntamiento es también o paralelamente el título jurídico y la relación con la propia asociación. Hemos hecho una consulta a la Secretaría General de la Delegación de Cultura, en concreto de Cultura, Turismo y Deportes de Jaén, y nos dicen que en principio ellos no tienen potestad para resolver esa cuestión, sino que una vez que nosotros reconozcamos las obligaciones, darán traslado a los servicios jurídicos de Sevilla que son plenamente conscientes de que..., porque el Ayuntamiento ha dicho siempre la verdad de que el fin último es que lo gestione a su vez la asociación, y determinen con posterioridad los gabinetes jurídicos de Sevilla si sí o si no ¿vale?... Y eso yo quiero ser sincero con los grupos políticos que haya total transparencia, ha habido un dialogo, fue la propuesta inicial de la Junta de Andalucía, para no conveniar con ellos directamente la ejecución, nosotros queríamos solucionar el problema... Hemos dicho que sí nos hacemos responsables... El que hoy aprobemos el reconocimiento de las obligaciones de la mutación demanial no significa que mañana cuando tenga que pasar por los gabinetes jurídicos de Sevilla nos vayan a decir otra observación o cualquier otra cosa, y eso sí quiero que quede..., eh..., eh... claro. En ese sentido nosotros en la búsqueda de soluciones hay un par de artículos, hay una coetilla en las propias obligaciones de la Junta de Andalucía que determina que nosotros no podríamos arrendar el edificio tal, pero siempre que fuese una finalidad, un uso de un objeto público, pues se podría también seguir con la actividad y además nos manda a la Ley de Bases de Régimen Local en la capacidad que tiene la entidad local dentro de la legislación de conveniar, acordar, poner en marcha servicios públicos, conveniar con otras administraciones o también entidades privadas, el ejercicio y la titularidad de las competencias de la entidad local... Bueno, estamos trabajando obviamente paralelamente las dos administraciones en la búsqueda de esa segunda parte que es conceder título, ya si jurídico, de cesión de uso o cualquier título que ampare la actividad del centro, así que tendremos que esperar, tendremos que seguir avanzando para no paralizar el procedimiento administrativo, pero tendremos que esperar, ¿vale?...

Igual que he matizado este punto y creo que lo he aclarado que seguimos trabajando, sí trasladarle al grupo de VOX que obviamente los temas de la intervención, sí hay un compromiso obviamente por parte del equipo de gobierno de que el proyecto pues se vea pues también en la Comisión pertinente, si os parece detenidamente, porque son muchos matices, efectivamente entra eficiencia energética, entra la posibilidad, hay en el edificio, eh... pues toda la instalación vista retirarla, adecuarla y por supuesto una mejora importante en torno a la accesibilidad y la implementación de un ascensor que garantice la accesibilidad a sus tres volúmenes distintos del edificio, a sus tres plantas distintas del edificio, entre otras cosas arreglo de la oleoteca, arreglo también de los aseos... En fin, hay una intervención importante que creo que merece la pena que estudiemos y sea analizada por parte de los grupos políticos también en la Comisión pertinente.

Matizar también la última parte de la intervención del grupo municipal del Partido Popular que dice de la buena disposición del gobierno de Moreno Bonilla. Pues miren ustedes la continuación de la Oficina de Turismo en las instalaciones de las antiguas Carnicerías en nuestra ciudad, si se debe a algo, que en eso hay que ser claros, es por la presión que ejerció el equipo de gobierno, también la Diputación Provincial de Jaén, en torno a la Consejería Turismo, y la presión que se ejerció en la Empresa Pública de Gestión de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía... Decidle que, obviamente, el coste de los trabajadores lo paga quien tiene contratado a los trabajadores, no trabajadores, por cierto que ustedes se ha recibido a trabajadores y deberían de saber ya a esta alturas que hay dos trabajadoras en la Oficina de Turismo, dos trabajadoras en la Oficina de Turismo que hacen su trabajo magníficamente bien con muchísimo esfuerzo ¿no?... Las trabajadoras para la Empresa Pública de Gestión de Turismo y Deporte que depende de la Junta de Andalucía, bueno, faltaría más que encima que otras administraciones tuviésemos que pagar los salarios de trabajadoras de otras administraciones..., está haciendo lo que viene siendo habitual. Por cierto, desde hace muchísimos años y recordaran ustedes que tuvimos que traer a este pleno de forma extraordinaria ese asunto entre otros, también la subvención que se nos prometió como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por parte del gobierno de Moreno Bonilla que no se nos concedió y también otro asunto como el maltrato a las Ciudades Patrimonio de la Humanidad en la feria de FITUR que sin duda alguna después han coincidido también el resto de administraciones participantes en la organización de esa feria en lo que ya adelantábamos en aquel momento, por lo tanto presión política, ejercicio y obviamente también trasladarle al grupo municipal del Partido Popular, pues miren ustedes todavía no se ha firmado el convenio con la Junta, ya que lo han puesto ustedes encima de la mesa aprovechamos para a ver si ustedes pueden darle un empujón a ese asunto, al igual que también esclarecer que hemos tenido que hablar de nuevo con la Junta de Andalucía que la parte económica no eran 20 sino 25.000 euros, porque quedaban 5.000 euros pendientes de ejercicios anteriores en la anualidad desde el mes de octubre a septiembre que no se cubrió por la Junta de Andalucía, cuestión está que hemos aclarado, ya que dicen ustedes que seamos diligentes... Por supuesto, somos diligentes. Pues el convenio todavía no está firmado, esperemos que gracias a la presión y al trabajo del equipo de gobierno se firme y obviamente ese servicio que es importante para la ciudad se siga manteniendo. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Bien, si tiene la palabra el Sr. Navas."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *"Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Aceptamos que la duda que*

hemos planteado sobre la obra y sobre el traslado al Blanquillo pues que la veamos tranquilamente en Comisión y tampoco la vemos en ruegos y preguntas. Yo creo que aquí la postura de VOX se tiene que ver como de lealtad, lealtad al Ayuntamiento, lealtad al proyecto que se inició con el Centro de Interpretación de Olivar y Aceite y a la propia asociación, eh..., nos genera muchísimas dudas, muchísimas dudas ¿y si la Junta nos dice que no? ... Y ahora sí, dentro de la lealtad hay que achacarle al equipo de gobierno el que tenía que haber traído este punto ya informado y las dudas haberlas traído resueltas, no que in extremis en Junta de Portavoces se nos ha traído este tema... Esto ha sido así por lealtad al proyecto, por lealtad al Ayuntamiento vamos a votar que sí, pero como digo, perfectamente entendéis lo que quiero decir... este punto ya se tenía que haber traído informado. Porque estas dudas lo único que nos pueden..., que nos pueden ocasionar es que lo que estamos haciendo hoy no sirva absolutamente nada. No es adelantar o paralizar el proceso administrativo, es que si no nos dan la posibilidad real de poder cederlo a la Asociación Olivar y Aceite, ¿qué hacemos? ¿Hay alguna otra opción? ¿Hay alguna otra idea por parte del equipo de gobierno si esto sucediera? Dentro de lo que cabe espero la contestación del portavoz del equipo de gobierno y como decía la lealtad de voto afirmativo, aunque creo sinceramente que esto se debería de haber realizado de una forma mucho más pulcra, y se podría haber realizar de una forma más pulcra y, si no, se hubiera llevado al pleno del mes de septiembre, que no hubiese pasado absolutamente nada. Muchísimas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano.”

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Mire usted, Sr. Navas portavoz del grupo VOX, el portavoz del grupo, lo que hay aquí es buena intención entiendo por parte de las dos administraciones y sobre todo la regularización de una situación insisto de hecho respecto al uso de la Casa de la Tercia de hecho y no de derecho. Es decir, darle contenido jurídico a esto. Cuando usted dice que a lo mejor teníamos que haber pensado, nos podríamos retrotraer o bien al año 85 cuando el Ayuntamiento en su momento solicitase la cesión de uso, la mutación demanial que no fue contestada por la Junta, pues nos podríamos retrotraer también al mandato del que usted formó parte como concejal del 2011 al 2015, aunque entró tarde, más tarde, pero en ese pleno del año 2013 donde se aprueba un documento de cesión a la Asociación del Centro de Interpretación Olivar y Aceite que es nulo de pleno derecho..., que es nulo de pleno derecho, porque no se hicieron bien las cosas desde el principio. Más claro el agua. Es decir, entonces donde está el origen del problema. El origen del problema ha saltado ahora cuando hemos intentado regularizar la situación. No le quepa la menor duda al portavoz de VOX que obviamente la búsqueda de la solución jurídica más adecuada sería también la conveniente para solucionar la relación jurídica con la Asociación del Centro de Interpretación Olivar y Aceite. La fórmula..., la fórmula, pues mire usted las fórmulas son muchas y variadas, es decir, vamos a intentar obtener respuesta de la Junta de Andalucía y a partir de ahí pues abordaremos pues también este asunto como es debido, y porque le digo esto, pues aunque usted diga que no está informado le tengo que trasladar que... que realmente lo que hubo en una primera instancia fue meramente una solicitud a propuesta de la Junta de Andalucía, y que ahora en esta segunda parte de obligación de reconocimiento de las obligaciones derivadas de la mutación demanial es cuando el Secretario se ha pronunciado y obviamente ha hecho esta observación. Nosotros lo aprobamos conscientes de la observación que hace el Secretario, pero tendremos que esperar a los informes jurídicos de la Junta de Andalucía, y si esto sucede, pues porque muchas veces otras administraciones te aprueban la mutación demanial y ya está a solitud de una administración pero en este caso es que la Junta de Andalucía previamente a la aprobación y al informe jurídico de Sevilla nos han pedido que reconozcamos estas obligaciones derivadas de la mutación demanial. Entonces tendremos que esperar. Y yo he sido transparente, en aras de que se vea con claridad de que no queremos ocultar nada, de que hay una buena intención de intentar darle solución definitiva a un problema gordo, muy gordo, de una asociación muy importante que aglutina a más de sesenta empresas que tiene a varios trabajadores y que hace una actividad y una ...(inaudible)... ingente,

entonces vamos a ser cautos con lo que decimos, vamos a ser cautos con los posicionamientos, vamos a esperar los informes de la Junta de Andalucía y mientras tanto todos estamos trabajando y remando en el mismo barco para la búsqueda de soluciones jurídicas, porque este es el primer paso el de la mutación demanial y una vez que se solucione vamos a ver también si se soluciona definitivamente y si se busca otro título jurídico o hay otra alternativa, pero usted me pregunta ya en una hipótesis, como si la mutación demanial definitivamente no iba a funcionar... En una hipótesis futurible. Y yo le digo que tenga paciencia y que..., y que por supuesto vamos a buscar soluciones de ese tipo, en cualquier caso es importante también que ustedes sepan que es importante también que agilicemos y que impulsemos esto tanto para el Ayuntamiento como para la Diputación Provincial es una prioridad porque hay una financiación importante en juego. Entonces estamos intentando hacerlo lo mejor posible todas las administraciones. Insisto en esa lealtad. Si usted dice que tiene lealtad, que yo le creo, respecto a un proyecto que vio nacer, vamos a ser pacientes y vamos a buscar soluciones entre todos. Igual que no vamos a hablar de futuribles. Cuando llegue el momento de determinar si hay que hacer otra fórmula de cesión de uso o, incluso a lo mejor digo una barbaridad, de cambio de persona jurídica de la propia entidad, o no..., yo qué se. Y si llega ese momento, o fuese necesario, lo hablamos los grupos políticos en la Comisión y se toman decisiones. Pero, en principio, y además insisto no ha sido una idea de la Diputación Provincial, aunque entra en planes de conversaciones con personas que no están presentes..., pero no es una cosa unilateral de la Diputación o del Ayuntamiento de Úbeda. Es una cuestión de la Delegación de Cultura. La Delegación que tiene adscrita el bien inmueble de la que es titular, y que nos recomendó que tirásemos por ese camino. Entonces, bueno, pues si nos ha recomendado que tirásemos por ese camino y que esperásemos a Sevilla, pues nosotros queremos hacerle caso, en este caso, a la Junta de Andalucía... Es lo que hemos hablado con sinceridad. Esperemos, por favor, en la última conversación con el Secretario General de Cultura, de la que es consciente el Delegado de Turismo que también nos está echando un cable ahí. Es lo más que le puedo decir. Vamos a..., vamos a trabajar paso por paso. Es lo único que le puedo pedir. Gracias.”

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDICIONES DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA TERCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, CON DESTINO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN OLIVAR Y ACEITE DE ÚBEDA, QUE DESARROLA LA ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la proposición sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primera. Aceptar expresamente las siguientes condiciones generales para la mutación demanial externa del inmueble denominado Casa de la Tercia, sito en la Calle Corredera, nº 32 de Úbeda, a favor del Ayuntamiento de Úbeda, con destino a la actividad de Centro de Interpretación Olivar y Aceite de Úbeda, que realiza la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén:

1º. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2º. El Ayuntamiento de Úbeda se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3º. Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4º. El Ayuntamiento de Úbeda asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados

5º. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Segunda. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos, con objeto de la tramitación de la aprobación de la mutación demanial externa referida.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 9. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 3546/2024, que consta de:

- Informe-Propuesta de la Intervención Municipal nº. 2024/623, de fecha 15 de julio de 2024, con el siguiente contenido:

«INFORME – PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2023

El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Añade el artículo 201 que la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con la Regla 49.4 de la ICAL, la aprobación de la cuenta general no conlleva la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 212.2 del TRLRHL y 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en la Regla 47 de la ICAL, la Cuenta General ha sido formada por esta Intervención municipal, siendo su contenido el establecido en la Regla 45 de dicha Instrucción de Contabilidad.

Según lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL y en la Regla 49 de la ICAL, la Cuenta General correspondiente al año 2023 fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 21 de mayo, y ha sido expuesta al público, previo anuncio en el BOP núm. 111, de 6 de junio, durante 15 días, constando Diligencia de Secretaría, de 15 de julio, indicando la no constancia de que se hayan presentado reclamaciones, alegaciones o escritos en relación con el asunto.

A la vista de lo anterior, y considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 212.5 del TRLRHL modificado por la DF 19ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, compete al Presidente de la Corporación rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General una vez que sobre la misma se haya pronunciado el Pleno, aprobándola o rechazándola, SE PROPONE AL PLENO que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del TRLHL, adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.»

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, con el siguiente contenido:

«(EXPTE: 3546/2024 INTERVENCIÓN. Cuenta General 2023). APROBAR la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Se dictamina con el posicionamiento favorable de todos los Concejales asistentes. Grupo municipal del PSOE -5-, Grupo municipal de Sumar -1-, Grupo municipal de Vox -1- Grupo municipal del PP -3-.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los

concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, SERVICIOS MUNICIPALES Y FESTEJOS

PUNTO 10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-10, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTOS, S.L.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo con nº de rfa. 7967/2019, tramitado para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-1, promovido por la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTOS, S. L., en el que se incorpora Informe urbanístico emitido por el Sr. Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de fecha 4 de julio de 2024; Informe del Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo con nota de conformidad del Secretario General de fecha 11 de julio de 2024; Propuesta de Alcaldía al Pleno, de fecha 15 de julio de 2024, de definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-1, promovido por la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTOS, S.L.; y Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024.

El Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de 18 de julio de 2024, dice así:

«APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-10, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTOS, S.L.»

*Por la **Sra. Presidenta** se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 15 de julio, en el siguiente sentido:*

*“**PRIMERO.-** Se presentó por la mercantil Gestiones Inmobiliarias Cofeartos, S.L., en fecha 20 de mayo de 2021, con registro de entrada núm. 13.310/2021 el Plan Parcial del Sector SUP-10 previsto y delimitado por el Plan General de Ordenación Urbanística.*

***SEGUNDO.-** El citado Plan Parcial ya fue presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda en el año 2006. Tras dicha presentación se llevó a cabo la tramitación del mismo, procediéndose a la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2007. Si bien lo anterior dicha aprobación inicial, tal y como se indicaba en el informe jurídico de fecha 11 de mayo de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 2159/1978, de 23 junio, por el que se aprobó el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante RP), estaba condicionada a la prestación de garantía establecida en la letra c) del citado artículo, correspondiente al 6% del coste real de la urbanización, garantía que podía presentarse con posterioridad a la aprobación inicial en virtud de lo establecido en el art. 139.3ª del RP, debiendo quedar condicionada la aprobación definitiva a la prestación de dicha garantía.*

Con posterioridad a dicha aprobación inicial y tras la exposición al público del expediente, sin que constara la presentación de alegaciones, se remitió el mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con el fin de que emitiera el informe preceptivo al que se refiere el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al tratarse de un instrumento de desarrollo de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 31.1.B).a) de la LOUA.

En fecha 2 de abril de 2008 se emitió el informe citado en el apartado anterior por el Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el cual se ponía de manifiesto las siguientes apreciaciones:

“- (...) En la propuestas se reservan 2.555,43 m2 a parques y jardines, siendo esta superficie inferior al 10% mínimo obligatorio. No es posible computar como zona verde la superficie de servidumbre de la tubería de agua puesto que es utilizada para dar acceso a las parcelas de equipamiento, zona verde y a una parcela de uso industrial, por tanto debe ser considerada como vial. En cuanto a la superficie de equipamientos hay que decir que se cumple con el mínimo obligatorio.

- En cuanto a la reserva dotacional de aparcamientos, deben destinarse entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m2 de techo edificable (art. 17.1.2ª. b) de la LOUA), de los que al menos se reservará un 2% para personas con discapacidad (artículo 7 del Anexo al RPL). En el caso concreto que se está informando la reserva mínima debe ser de 93, ya que deben incluirse también la edificabilidad de las parcelas denominadas “cesiones”. De todos modos, queda suficientemente garantizada esta dotación con la reserva representada en el plano nº 4 “Zonificación y Alineaciones” puesto que se completa esta oferta con la obligación de reservar 5 plazas por parcela en el retranqueo obligatorio, según se expresa en la página 6 de la memoria, sin embargo, es necesario corregir la Ordenanza reguladora del uso característico puesto que se obliga a ajardinar el espacio de retranqueo, lo que es incompatible con la reserva de 5 plazas.

- En cuanto a la ordenación hemos decir que se produce una variación de la misma en el sistema de comunicaciones propuesto por el PGOU, de todos modos esta alteración (que tiene origen sin duda en la incorrecta representación desde el PGOU de la zona de servidumbre de la tubería y del reajuste de las propiedades afectadas) mejora la ordenación al obtenerse parcelas resultantes de uso industrial con una relación fondo/fachada más coherente que respeta la idea de ordenación propuesta en el PGOU.

Igualmente, el Plan Parcial modifica la ubicación de la zona verde prevista desde el PGOU lo cual está permitido por el artículo 13.1.b) de la LOUA, siempre que el Ayuntamiento entienda que esta ubicación tiene carácter potestativo y pormenorizado. En caso de entenderse la ubicación de la zona verde como preceptiva se estará a lo dispuesto en el artículo 36.3.c).2ª) de la LOUA: “Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

- El Plan Parcial cumplirá con el Decreto 72/1.992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras Arquitectónicas Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía, en lo referente a la anchura de las aceras de la calle “B” que deberán ser como mínimo de 1’20 metros según el artículo 6.a). Igualmente es necesario dibujar, debido a sus especiales dimensiones, las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad”.

Posteriormente, tras la emisión de dicho informe, se presentó en fecha 10 de julio de 2008 documento del Plan Parcial con el fin de subsanar las deficiencias advertidas en el informe de la Delegación Territorial, emitiéndose informe por parte de la Jefa-Acctal de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo en fecha 21 de julio de 2008 en el que se indicaba:

“ – En relación a los estándares mínimos necesarios para la ordenación, han sido recalculados en función de lo

previsto en el Anexo RD 2159/1978, Reglamento de Planeamiento y Art. 17.1.2ª.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando en la siguiente forma:

La superficie destinada a zona verde es de 2.641,53 m2, cumpliendo con el 10% mínimo obligatorio, la superficie destinada a equipamiento es de 1.056,64 m2 cumpliendo con el 4% mínimo obligatorio, el resto de los parámetros no han sido modificados.

- Que ha sido corregida la ordenanza reguladora del uso característico en lo relativo al ajardinamiento del retranqueo obligatorio.

- Que ha sido modificada la anchura de los acerados del vial B para el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de mayo y al Art. 16 del PGMO. A su vez ha sido aportada la ficha justificativa del cumplimiento de dicho Decreto y dibujadas las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.

- Que han sido aportados los planos 4', 5' y 6' que sustituyen a los planos 4, 5, y 6 y las páginas 3', 6', 10', 11' y 38' que sustituyen a las 3, 6, 10, 11 y 37 donde se reflejan dichas correcciones.

- Que el Ayuntamiento entiende que la ubicación de la zona verde prevista en el P.G.O.U tiene carácter potestativo y pormenorizado, por lo que la modificación de su ubicación se mejora la ordenación pormenorizada establecida por el PGOM y no afecta de forma negativa a la funcionalidad del sector y la ordenación de su entorno.

- Que visto lo anterior entiendo que en el caso de que el Ayuntamiento Pleno lo estime conveniente se podrá proceder a la aprobación definitiva del expediente, ya que las modificaciones introducidas no suponen un cambio sustancial del documento aprobado inicialmente".

Pues bien tras la corrección y justificación de las apreciaciones puestas de manifiesto por la Delegación Provincial sobre el contenido y las determinaciones del Plan Parcial, no se llegó a presentar el aval del 6% del coste real de la urbanización, sin el cual no era posible la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento tal y como ya se adoptó en el acuerdo de aprobación inicial. Ello dio lugar a que la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante resolución de 5 de septiembre de 2016, acordara "Proceder a la terminación del procedimiento declarando la CADUCIDAD del mismo, y el archivo de las actuaciones, de conformidad con los artículos 87 y 92.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

En este sentido hemos de indicar que constan en el expediente sendos informes emitidos por el Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2013 y el jefe de la Sección de Urbanismo, de fecha 30 de octubre de 2013, mediante los cuales se proponía que se procediera a declarar la caducidad y archivo del expediente relativo al Plan Parcial objeto de este informe. A pesar de ello no consta en el expediente que se llegara a adoptar acuerdo alguno al respecto por el órgano municipal competente.

TERCERO.- Posteriormente en fecha 4 de octubre de 2021, se presentó por *****, en representación de la Junta de Compensación del Sector SUP-10 escrito solicitando al Ayuntamiento que procediera a tramitar ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Evaluación Ambiental Estratégica a través de procedimiento simplificado. A dicha solicitud se acompañaba el Estudio Ambiental Estratégico, un borrador del Plan Parcial y otra documentación de carácter técnico.

Tras llevar a cabo la tramitación del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, por parte de la Delegación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en fecha 10 de enero de 2023 se ha emitido Informe Ambiental Estratégico del documento de Plan Parcial del Sector SUP-10 (nº de expediente EAE/JA/011/2021), en el que se resuelve "Determinar que el documento de PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-10 del término municipal de ÚBEDA (JAEN) NO tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan los condicionantes recogidos en este Informe así como las determinaciones incluidas en el Documento Ambiental Estratégico que deberá **integrarse adecuadamente**, en lo que corresponda, en el documento de planeamiento, **de manera que se garantice su cumplimiento**, con anterioridad a su aprobación definitiva, así como en los proyectos que pudieran derivarse de su desarrollo y ejecución (...)"

CUARTO.- Tras la emisión del citado Informe Ambiental en fecha 10 de abril de 2023, con registro de entrada núm. 7488, se presentó por ***** en representación de la Junta de Compensación nuevo documento del Plan Parcial, adaptado a los condicionantes y determinaciones establecidas en dicho Informe Ambiental, con el fin de que se procediera a continuar con la tramitación del expediente.

QUINTO.- En fecha 26 de julio de 2023, con registro de entrada núm. 16233, se presenta escrito por ***** en el que expone que tras la presentación del documento de Plan Parcial antes citado (de fecha 10 de abril), adaptado al contenido del Informe Ambiental Estratégico y una vez que había transcurrido el plazo máximo de tres meses establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/2002, insta al Ayuntamiento al sometimiento del Plan Parcial a información pública, junto con el informe de Evaluación Ambiental Estratégica, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. Además indicaba en el citado escrito que en virtud de lo establecido en el art. 32.1 regla segunda in fine de la LOUA, se iba también a proceder al llamamiento al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Sector mediante vía notarial, lo cual sería debidamente acreditado mediante el oportuno testimonio notarial.

Consta en el expediente anuncio de información pública en el BOP de Jaén núm. 161 de fecha 18 de agosto de 2023, publicación en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y en el Diario Jaén de fecha 1 de agosto de 2023. Posteriormente en fecha 31 de octubre de 2023 se emite Diligencia de la Secretaría Municipal, en la que se indica que “Según la información proporcionada a esta Secretaría por la Jefa del Negociado de Registro General de Documentos mediante consulta de los datos de la aplicación informática de Registro de Entrada del gestor electrónico municipal (GestDoc): **NO consta la presentación de alegaciones**”.

SEXTO.- Posteriormente, en fecha 5 de febrero de 2024 se emite informe por el Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén en el que se concluye: “Considerando lo expuesto, puesto que para el desarrollo integral del sector es imprescindible la ejecución del viario que sirve de soporte para el trazado de las redes de servicio y su conexión con las redes municipales y que permite el acceso al sector y dado que la aprobación inicial se produce por silencio administrativo (conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LOUA), no se puede informar FAVORABLEMENTE hasta que no quede garantizada la posibilidad de ejecución de dicho tramo viario previa a simultáneamente a la ejecución del sector (...)”. De dicho informe se dio traslado a los interesados mediante oficio de la Sra. Alcaldesa de fecha 12 de marzo. Posteriormente en fecha 22 de marzo de 2024 se presenta por *****, Anexo al Plan Parcial en el que se incluye Estudio Económico del vial de acceso, como complemento al Estudio Económico que constaba en el documento de Plan Parcial presentado inicialmente, en el que consta que el coste total de la urbanización de dicho vial asciende a la cantidad de 238.204,96€, incluidos 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial, IVA, así como el coste total de los honorarios por redacción y Dirección de Obra y Ejecución Material, correspondiente a la urbanización de dicho vial. Además se incluye en el citado anexo la relación de propietarios de la UE-26 en la que se encuentra trazado por el PGOU el vial que se ejecuta con objeto del presente Plan Parcial del Sector-SUP-10. Consta además notificación que se lleva a cabo por parte de los promotores de la actuación correspondiente al ámbito del citado Sector-10 a los propietarios de la Unidad de Ejecución UE-SU-26, en el que se les indica que siendo propietarios de terrenos en dicha Unidad de Ejecución, se les hace saber que se va a proceder a la ejecución anticipada de la mitad de dicho vial de manera anticipada con recursos propios, toda vez que parte del Sector SUP-10 tiene acceso por el vial colindante perteneciente al ámbito de la UE-SU-26, siendo imprescindible para el desarrollo del citado Sector, mediante ejecución anticipada.

En este sentido se ha emitido informe por el Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de fecha 1 de abril de 2024 con respecto al anexo al Plan Parcial al que nos hemos referido anteriormente, concluyendo que “(...) consideramos suficiente la documentación presentada a los fines perseguidos y complemento precisado por la citada Delegación Territorial, y así proseguir trámite de aprobación del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-SECTOR-SUP-10 DEL PGOU DE ÚBEDA (ANTIGUO SECTOR SUP-10 DEL PGMOU)”.

SÉPTIMO.- En fecha 14 de mayo de 2024 se emite informe por el Delegado Territorial de fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, en el que se concluye que “Entendemos que una vez incorporado al

documento de PPO el denominado ANEXO AL PLAN PARCIAL DEL SUP-10 DE ÚBEDA y aportado el CERTIFICADO del resultado de la información pública en los términos que se recogen en el mismo se garantiza el correcto desarrollo del sector SUP-10, por lo que se informa FAVORABLEMENTE el documento de PLAN PARCIAL DEL SECTOR 10”.

OCTAVO.- Se ha presentado por *****, en fecha 3 de julio de 2024, texto refundido del Plan Parcial, al que acompaña escrito suscrito por el Arquitecto D. Juan Bautista Villar Martínez en el que indica que dentro del citado texto refundido se ha incorporado lo siguiente:

- 1) Se ha corregido error material de la página 71, donde ponía T)Religioso se corrige por R) Religioso.
- 2) Se incorpora en la página 71, que fue olivado el uso Te) Terciario.
- 3) El documento refundido contiene todas y cada una de las determinaciones del Informa Ambiental Estratégico dándose cumplimiento al mismo.
- 4) El documento refundido contiene todas y cuantas determinaciones ha establecido la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, como la dotación de aparcamiento, la inclusión del resumen ejecutivo, etc, así como el anexo que figura en el apartado 14 referido al estudio económico del vial de acceso al sector.

NOVENO.- Consta en el expediente la emisión de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en concreto los siguientes:

- Informe del Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de fecha 28 de abril de 2024, emitido en sentido favorable, a salvo de la advertencia que hace respecto a la existencia de un error en la página 1.71 de la Memoria del Plan Parcial, de forma tal que donde pone “**T) Religioso**”, debe decir, “**R) Religioso**” y añadir otro epígrafe que diga “**Te) Terciario**”. Posteriormente, tras la presentación del
- Informe del Jefe de Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, de fecha 24 de mayo de 2024, en el que pone de manifiesto la necesidad de diseñarse en proyecto una red de hidrantes distribuidos y con las características que constan en dicho informe.
- Informe de la Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 27 de mayo de 2024, en el que se advierte que se debería presentar por el interesado la siguiente documentación:
 - o “Archivo vectorial georreferenciado en formato “SHP” (coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30) donde se pueda apreciar la posible afectación al camino municipal, en zona de dominio público y zona de protección del mismo.
 - o Para las zonas verdes y arbolado, se deberá aportar propuesta de diseño, elección inicial de especies, sistema de riego integral de todo el ámbito de actuación, dimensiones mínimas de los alcorques, sistema de protección del árbol contra impactos y anchura de los acerados.”
- Informe del Arqueólogo Municipal, de fecha 4 de junio de 2024 en el que indica que “Al tratarse el Plan Parcial de un instrumento para la concreción de la Ordenación Urbanística previa a la posterior fase que es la ejecución de la Urbanización, las cautelas arqueológicas deberán ser determinadas cuando el proyecto de ejecución de la urbanización vaya a realizarse”. Si bien lo anterior señala en el citado informe que ya la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Cultura, emitió resolución de fecha 15 de marzo de 2022, en la que ya determinó las cautelas y tipos de intervenciones arqueológicas a las que deberían someterse los movimientos de tierras.
- Informe del Jefe de Infraestructuras y servicios, de fecha 28 de junio de 2024 en el que se concluye “Por lo este técnico informa que el mismo se ajusta al contenido de las previsiones exigibles en el art. 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 53 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por lo que no existe inconveniente técnico para la tramitación del Plan Parcial del SUP-10.”
- Informe del Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de fecha 4 de julio de 2024, en el que se ha indicado:
 - o “(...) Que el Plan Parcial contiene los documentos necesarios y precisos para su finalidad

- ajustándose a lo establecido en los arts. 13 y 19 de la LOUA para los instrumentos de desarrollo urbanístico.*
- *Que contiene el Resumen Ejecutivo según determinan el art. 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el art. 19.3 de la LOUA.*
 - *Que se ha adjuntado el 3/07/2024 un escrito aclaratorio y un texto refundido del citado plan sobre cuestiones incorporadas derivadas de la Evaluación Ambiental y de indicaciones del servicio de ordenación del territorio de la D.T. de Fomento, tales como dotaciones de aparcamiento en la vía pública, resumen ejecutivo, error sobre los usos dotacionales admitidos y Anexo sobre costos y titulares de la conexión exterior del vial de la UE-SU-26 de suelo urbano no consolidado. De ello derivan cuadros resúmenes que abajo se adjuntan y que no alteran de forma sustancial el contenido del Plan Parcial y trámites anteriores.*
 - *Que el Plan Parcial en su último documento mantiene los parámetros y reservas previstas en el Art. 17 LOUA para sectores de uso industrial, subsanando así cuestiones que indicó la extinta Delegación de Obras Públicas y Transportes en su escrito de 2 de abril de 2008.*
 - *Que el Plan Parcial es conforme con la normativa urbanística vigente debiéndose cumplir las previsiones del Plan de Etapas y Evaluación Económica de las Obras.*
 - *Que se incluye el Resumen Ejecutivo previsto en la normativa urbanística al caso.*
 - *Que se incluyen obras exteriores de conexión viaria que ocupan parte de terrenos de la unidad de ejecución SUNC-UE-SU-26 circunscritas al espacio destinado a vial pormenorizado indispensable de tal unidad a fin de dar funcionalidad y acceso al citado sector, toda vez que de otra forma quedaría inconexo, por la no gestión de la unidad de ejecución.*
 - *Que el Plan parcial estable, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada del sector de suelo urbanizable.*
 - *Que el Plan Parcial ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE/JA/011/2021) y obtenido Informe Ambiental Estratégico (IEA) favorable en fecha 10 de enero de 2023 emitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA nº 16 de 25 de enero de 2023, el cual condicionaba la ejecución de las obras a determinadas cuestiones a las que nos remitimos en tal IAE, entre ellas, materia de arqueología, contaminación acústica y atmosférica, y de aguas, y que deberán recogerse sobre todo en el proyecto de urbanización que se redacte al efecto.*
 - *Que el Plan Parcial cuenta con informe favorable de los técnicos municipales de medio ambiente, jardines y agricultura, infraestructuras y arqueología.*
 - *Que los suelos del ámbito del plan parcial ha sido objeto de ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVIA que ha contado con informe favorable por Resolución de 130/03/2024 DE LA D.T. de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén y condicionada entre otras cosas a seguimiento de movimiento de tierras.*
 - *Que asimismo el Plan Parcial de Ordenación contienen las siguientes determinaciones...)"*

Tras la emisión de los citados informes se presenta por los interesados en fecha 18 de junio de 2024 un documento en el que se justifica que el camino al que se hacía mención en el informe emitido por la Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, el mismo se encuentra fuera de los límites de la delimitación del Plan Parcial establecida por el PGOU, justificando dicha afirmación mediante la realización de un fichero gml de la parcela situada al oeste del Plan Parcial que lo delimita. Además, por lo que se refiere a la propuesta de diseño de las zonas verdes, se indica por parte de los interesados que el diseño de las zonas verdes se recogerá en el correspondiente proyecto de urbanización. En base a ello, se emitió informe por parte del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente, en el que se concluye "Que no existe inconveniente técnico para la

tramitación del Plan Parcial del SUP-10”

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo y nota de conformidad del Secretario General del Ayuntamiento de Úbeda, de fecha 11 de julio de 2024, para la aprobación definitiva del citado plan parcial.

En base a todo lo anterior esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-10, promovido por la mercantil Gestiones Inmobiliarias Cofeartos, S.L., condicionado a lo indicado en los informe técnicos municipales y en el informe de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a los siguientes documentos que constan en el expediente nº 7976/2021:

- Plan Parcial del Sector SUP-10 del PGOU (texto refundido-documento julio 2024), suscrito por D. Juan Bautista Villar Martínez con fecha 2 de julio de 2024, y RGE en Sede nº 14687-2024, con fecha 3 de julio de 2024).

2º. Anotar el anterior acuerdo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

3º. Dar cuenta del presente acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, al objeto de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, solicitando la emisión de certificación de haberse procedido a dicha inscripción, para publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

4º.- Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, una vez se haya procedido al depósito e inscripción en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, haciendo indicación de dicho depósito e incluyendo, expresamente, el contenido de las ordenanzas urbanísticas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, tanto a los incluidos dentro del ámbito del Sector SUP-10 como de la UE-SU-26.”

Sin que se suscite debate alguno, por la Sra. Presidenta se somete la propuesta a votación y la Comisión en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros presentes, con los votos favorables de los concejales del Grupo municipal socialista (5) y Grupo municipal Sumando con Úbeda (1) y la abstención de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (3) y del Grupo Municipal de Vox (1), acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan parcial del Sector SUP-10, promovido por la mercantil Gestiones Inmobiliarias Cofeartos, S.L., condicionado a lo indicado en los informe técnicos municipales y en el informe de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a los siguientes documentos que constan en el expediente nº 7976/2021:

- Plan Parcial del Sector SUP-10 del PGOU (texto refundido-documento julio 2024), suscrito por D. Juan Bautista Villar Martínez con fecha 2 de julio de 2024, y RGE en Sede nº 14687-2024, con fecha 3 de julio de 2024).

SEGUNDO. Anotar el anterior acuerdo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, al objeto de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, solicitando la emisión de certificación de haberse procedido a dicha inscripción, para publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

CUARTO.- Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, una vez se haya procedido al depósito e inscripción en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, haciendo indicación de dicho depósito e incluyendo, expresamente, el contenido de las ordenanzas

urbanísticas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, tanto a los incluidos dentro del ámbito del Sector SUP-10 como de la UE-SU-26.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias... ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Navas”.*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Este punto nos generaba muchas dudas porque no comprendíamos precisamente cómo se iba a desarrollar..., la salida, una de las salidas que tenía que tener la Unidad de Ejecución 10. Y ya nos explicaron en la Comisión cómo se iba a desarrollar, con una cesión anticipada de..., por la V26. Y vimos pues totalmente lógico como se había realizado en otros proyectos como en la rotonda de la Renault y de pollos Alameda en la ciudad de Úbeda..., por eso VOX votará afirmativamente.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Muy brevemente, señora Alcaldesa gracias. Bueno, 28.000 metros cuadrados de suelo industrial que sin duda alguna vienen a fortalecer la oferta en nuestro municipio y que viene a solventar también necesidades concretas para el desarrollo de multitud de proyectos, empresas ... (inaudible)... y yo creo que tenemos que congratularnos, viene con todas las bendiciones obviamente a nivel técnico, del resto de administraciones competentes, en su mayoría obviamente de la Junta de Andalucía, y con lo cual pues muy satisfechos con este trabajo que nos da pie al crecimiento de multitud de negocios en nuestro término municipal de nuestra ciudad. Gracias.”*

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-10, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL GESTIONES INMOBILIARIAS COFEARTOS, S.L.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20: de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan parcial del Sector SUP-10, promovido por la mercantil Gestiones Inmobiliarias Cofeartos, S.L., condicionado a lo indicado en los informe técnicos municipales y en el informe de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a los siguientes documentos que constan en el expediente nº 7976/2021:

- Plan Parcial del Sector SUP-10 del PGOU (texto refundido-documento julio 2024), suscrito por D. Juan Bautista Villar Martínez con fecha 2 de julio de 2024, y RGE en Sede nº 14687-2024, con fecha 3 de julio de 2024).

Segundo. Anotar el anterior acuerdo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, al objeto de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, solicitando la emisión de certificación de haberse procedido a dicha inscripción, para publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Cuarto. Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, una vez se haya procedido al depósito e inscripción en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, haciendo indicación de dicho depósito e incluyendo, expresamente, el contenido de las ordenanzas urbanísticas.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, tanto a los incluidos dentro del ámbito del Sector SUP-10 como de la UE-SU-26.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 11. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 12. CONOCIMIENTO AL PLENO DE SENTENCIAS FIRMAS RECAÍDAS

Se da cuenta de la siguiente resolución judicial firme:

1.- (Expte. Rfa. JS4 158/2023 Proc. Ord.) Auto, de 18 de junio de 2024, recibido con fecha 25 de junio, del Juzgado de lo Social N.º 4 de los de Jaén, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 158/2023, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia N.º 119, de 23 de mayo de 2024, recaída en dichos autos, y

se declara su firmeza.

2.- (Expte. Rfa. JP3 109/2024 Proc. Abrev.) Sentencia nº 201/2024, de 18 de junio de 2024, recibida con fecha 25, del Juzgado de lo Penal N.º 3 de los de Jaén, dictada en el Procedimiento Abreviado N.º 109/2024, Sentencia que indica que es firme.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 17 DE JUNIO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2024, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 2024.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 17/06/2024 al día 14/07/2024 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 1895 hasta la núm. 2203 del año 2024).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones según actas celebradas los días 20 de junio y 2 de julio, de 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien. Tiene la palabra el señor Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, señora Alcaldesa. Tengo un ruego y una pregunta. El ruego se lo traslado, eh..., de verdad, muy..., eh..., con muchísima preocupación. Parece que estamos considerando una cosa rutinaria, bueno una cosa que viene pasando que es el tema de los asesinatos machistas que se vienen produciendo y yo sé lo que me va a contestar, pues sí que por ejemplo con el tema de un minuto de silencio lo determine la FEMP o la FAMP, pero yo sí el ruego viene determinado... porque cada vez que se produzca un asesinato machista este ayuntamiento fuera de lo que diga la FEMP o la FAMP convoque siempre un minuto de*

silencio en la puerta de todas las institu..., de todos los..., las..., las oficinas o departamentos municipales, porque creo yo personalmente y creo y no me falta la razón en pensar que nos estamos tomando muy a la ligera esto. Imaginémonos que en vez de 27 asesinatos por violencia de género hubiese habido en este año 2024 ya 27 asesinatos terroristas. Estaríamos todo el mundo en la calle y yo el primero encabezándolo y lo mismo digo en este caso. Yo el otro día que estuve en la..., en el minuto de silencio que convocó el Ayuntamiento, sentí un poco de, de vergüenza ajena, porque solamente estábamos el equipo de gobierno y no sé qué ... y un conce..., tres concejales de la oposición, dos del PP y yo mismo. Entonces yo lo que ruego es que por lo menos en que... y lo ruego encarecidamente, tengamos esa consideración, cada vez que se produzca. Por favor es una manera de hacer pedagogía y es que la gente no lo vea como una rutina, como una cotidianidad, sino que vean que se están asesinando a personas por el mero hecho de ser mujer. No es otro tipo de cuestión porque se puede hablar muchísimas cosas pero realmente quien está muriendo en estas cuestiones quien está siendo asesinada son las mujeres. Por lo tanto mi ruego va en la línea esta de que cada vez que se produzca una..., y..., y..., de verdad cruzaré los dedos para que no se produzca más, cada vez que por desgracia se pueda producir un asesinato de género se convoque desde el Ayuntamiento..., incluso que los propios trabajadores, un minuto quien quiera de los trabajadores asistir... Yo sé que están abiertos, pero que se convoquen para que asistan ¿no?, ¿verdad?... Porque yo creo que es una lacra que tenemos que ponerle remedio ente todos, no unos más que otros, ni haciendo política con esto, sino entre todos. Ese es el ruego.

Y la pregunta mía va en la misma línea, la pregunta es... Hay un proyecto o programa se llama Programa VioGen, violencia de género y en el programa VioGen está en todos los..., vamos es dependiente del Ministerio del Interior. Pero está también en todas las instituciones y mi pregunta va, en la..., digo vuelvo a repetir en la siguiente línea... ¿El Ayuntamiento tiene realmente los datos de las mujeres que están protegidas por el programa VioGen y si se vienen cumpliendo esos? Porque hay órdenes de alejamiento que si miramos las estadísticas en los asesinatos que se vienen produciendo hasta ahora muchísimas de las mujeres que vienen asesinadas, incluso tienen las órdenes de alejamiento de sus asesinos, entonces la pregunta es... ¿Si el Ayuntamiento tiene algún control sobre el cumplimiento de las órdenes de alejamiento en el programa VioGen, bien a través de la información que le pase la Policía Nacional, bien a través de la mujer..., perdón de la compañera que está en la Policía Local llevando el programa de VioGen? Porque vuelvo a repetir yo considero en algunos casos, no voy a entrar en nada..., considero que se pueden estar incumpliendo esas órdenes de alejamiento que luego se van determinando. Es decir, las órdenes de alejamiento no se cumplen, aquí hacemos todos la vista gorda y luego pues se producen y vuelvo a decir que ojalá en nuestra ciudad no se produzca este tipo de..., ni en nuestra ciudad ni en ningún sitio, se produzcan este tipo de asesinatos. Y digo asesinatos.

Y por último, bueno como en el debate que hemos tenido hoy yo consideraría que bueno que ya que nos vamos, los que tenemos la posibilidad de irnos, la inmensa mayoría de la gente no tiene posibilidad de irse de vacaciones, pero si van a tener un buen descanso. Aprovecho para desearnos a todos los corporativos del Ayuntamiento que templemos gaitas. Templar gaitas significa descontextualizar, estar tranquilos, y llegar a eso... que templemos gaitas... y que cuando volvamos en el mes de septiembre..., algunos estaremos ahí el día 1, aunque estemos como eso... pues eso. Algunos habremos cogido la profesión de jubilados para dedicarnos a mejora la vida de los ciudadanos en la política, pero que cuando volvamos, volvamos, con la misma templanza y la misma esa ... que quieren los ciudadanos ver en nosotros. Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas.”

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): “Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Haciéndome un poco eco de las palabras del Sr. Ruedas, sí quiero rogar que cuando se nos convoque al minuto de silencio que se

haga con más antelación. En el caso de... precisamente que habla el Sr. Ruedas, yo no asistí porque se avisó con menos de una hora y tenía una reunión programada y no pude asistir. Entonces, si lo avisamos a las nueve de la mañana en vez de a las once, pues a las doce de la mañana posiblemente podamos haber cambiado la agenda o podamos haber retrasado esas reuniones o esa agenda política que podamos tener.

Señora Alcaldesa, según hemos escuchado en diferentes medios de comunicación, la Diputación de Jaén va a subvencionar con 70.000 euros la cuota de Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. No sé si hay alguna diferencia de por qué no se subvenciona a Úbeda, el por qué sí o por qué no, y por qué lo podríamos también solicitar o no. Lo escuché en medio de comunicación, y como tenemos también a un Diputado Provincial, y personalmente nos podrá poner luz y me dirá por las características o por lo que sea.

También quisiera hacer referencia a los problemas que tenemos en el punto limpio. Consta que, bueno, que se están dando robos dentro del punto limpio. Y ya dijimos en su día, dijimos que se tenía que ampliar el horario del punto limpio, y se nos dijo que se iba a concertar, o que se iba a ver la gestión de alguna forma con Diputación. Saber ese tema como está, y estar un poco más vigilantes en el tema del punto limpio.

En materia de instalaciones deportivas, también quisiera preguntar al señor Lozano como concejal de deportes, por qué se cerró la piscina el 6 de julio sin previo aviso a trabajadores y sin previo aviso a los usuarios de las de las diferentes instalaciones. También, señora Alcaldesa, nos hacen llegar las inquietudes sobre el estado de la capilla de la plaza de toros. Si no recuerdo mal, me pueden corregir porque posiblemente me pueda equivocar..., eso venía financiado con una subvención de la Junta de Andalucía, pero sabemos que está cerrada a cal y canto. No sabemos si esa reforma o esa construcción vino... se terminó, no se terminó, y queremos saber un poco el estado en el que se encuentra la capilla, si se ha realiza o no realizado, si eran medios propios o no, y saber si está terminado por qué no se abre.

En la calle Cronista Cazabán, también solicitan los vecinos que hace un año se estropeó un banco, que una furgoneta por lo visto lo tiró..., que se vuelva a poner.

Y también quisiera comentar algo que me parece una deslealtad, y esto lo hablé con el señor Ruedas.... Por parte del Grupo... del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y es que estamos atónitos cuando en medios de comunicación y en facebook vemos que ellos tienen información privilegiada, unos porque son equipo de gobierno y otros porque tienen hilo directo por la Junta Andalucía. Tienen capacidad para asistir a actos, que no es que el señor Ruedas o yo no queramos asistir, es que a nosotros nadie nos avisa. No digo que sea responsabilidad de unos o de otros, pero entiendo..., entiendo que si los medios captan esa imagen y están un grupo de la oposición y el equipo de gobierno, creo que deberíamos llegar a un entendimiento para que los demás portavoces tengamos acceso a esa información. Y digo la palabra deslealtad porque en ningún momento nos ha llegado información ni por parte del equipo de gobierno ni por parte del Partido Popular.

También quisiera preguntar por la responsabilidad que tiene la empresa del arbolado de las Eras del Alcázar, si ha dado respuesta a las demandas que tiene en este caso el Ayuntamiento para reponer

los árboles que... que en su día pues se secaron, ya sea por estrés, por transplatación o por las circunstancias que hayan sido. Entonces, pues conocer un poco como va este tema. Muchísimas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes."*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *"Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, vamos a ver en primer lugar simplemente no quiero entrar en el fondo de la cuestión ni pisar la usar la respuesta que usted le va a dar a Blas pero simplemente hacer una puntualización sobre algo que creo que le ha generado dudas y es el tema que cuando existe un quebranto de alejamiento de una orden de alejamiento que es el hecho es el tema ...".*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Señor Fuentes, ¿qué es una aclaración técnica entiendo?"*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *"Sí..., pero un se..., si pero..., treinta segundos".*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"No, pero que sea por favor una aclaración técnica".*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *"Efectivamente, no..., no..., sí., no le voy a responder ni mucho menos, simplemente es que he creído entender..., simplemente la duda que se pueda generar, bueno, que existe un quebrantamiento de una orden de alejamiento se incumple esa orden y que bueno, que aquí todos ..., que no pasa nada ... Si le quiero decir que si hay un seguimiento por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de todas estas..., esta lacra que tenemos, que estamos padeciendo toda la sociedad, hay un seguimiento, que es verdad y también hay que decirlo que no se puede llegar al conjunto de todo o a todo, pero que eso no se queda en saco roto, sino que existe también un procedimiento judicial hay una denuncia por parte de .., de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Nacional o la Guardia Civil dependiendo de lo que sea al juzgado se inicia el procedimiento y se agravan las medidas impuestas o incluso se ingresa en prisión cuando es reiterado el quebrantamiento, o sea, que quiero decir es que no queda en saco roto... ¿vale? Eso. Simplemente. También es cierto que los medios son reducidos como en todo y que no podemos..., y que no se puede llegar a nada, pero yo era simplemente aclarar eso. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Y entonces ya le quiero hacer eh..., dos preguntas, una primera es en relación a la capilla de la Plaza de Toros, también que como ha hecho el grupo municipal VOX y preguntar si... eh..., ¿se ha finalizado la intervención que había o no..., no, si ha terminado completamente eh..., bueno la rehabilitación de dicho espacio en la Plaza de Toros?

Y otra pregunta que es ya reiterada, y que vengo reiterando en distintos plenos, pero bueno no he podido todavía obtener una..., una respuesta sobre la misma. Y si hay un poco de antecedentes y en la última comisión, esta Comisión de Gobernanza, perdón celebrada la semana pasada, pues hice esta misma pregunta que voy a realizar a usted y, siento decirlo, pero por el Sr. Gámez se nos mintió, se nos mintió... el Concejal de Patrimonio y de..., de Hacienda se nos mintió y reiteramos la pregunta en varias ocasiones y siempre se nos dijo lo mismo. Entonces por ello y con la esperanza de que eh..., por usted no adopte la misma postura eh..., le pregunto, le pregunto... ¿Si por parte de las cooperativas de Úbeda se ha reclamado al Ayuntamiento de.., de Úbeda, el dinero pagado por la contratación del servicio de guardería rural durante el mes de noviembre y parte del mes de octubre del año... del año anterior del año 23, y que correspondería haber prestado este servicio al Ayuntamiento de Úbeda? ¿Sí o no? ¿Si se ha reclamado ese dinero? Y... ¿Si van a devolver el dinero pagado por las cooperativas, cuánto es el pago de este servicio? ¿Sí o no? Y ya si puede..., si puede

ser más explícita, si nos puede decir... ¿Cómo y cuándo ..., cuando lo harán? Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, comienzo a contestar al Sr. Ruedas.*

En primer lugar, decirle que este equipo de gobierno no se toma en absoluto a la ligera la violencia contra la mujer, va en nuestra ... (inaudible) ... la lucha contra este tipo de..., de violencia que es una lacra, desde luego terrible que está aumentando en los últimos tiempos de manera exponencial y que nos preocupa muchísimo y creo que nadie puede negar que los avances en materia para luchar contra este tipo de violencia en nuestro país han venido mayoritariamente de la mano de este partido, el Partido Socialista. Entonces, partiendo de eso nos preocupa muchísimo, pero es que además nos ocupa y ... Los minutos de silencio tienen el simbolismo que tienen y podemos estar todos los días con un minuto de silencio en la calle que ya ve usted la respuesta que tienen, y nosotros lo haremos, como lo hace la inmensa mayoría de este..., de los ayuntamientos de España, y es adhiriéndonos a lo que nos pide la FAMP y la FEMP, y lo estamos haciendo así, pero ahora... ¿Cuál es nuestra responsabilidad, y creo que además usted está muy implicado también? Y se lo reconozco así porque me consta de su interés, porque como ha explicado usted a lo largo de este pleno es un concejal que ejerce una fiscalización del equipo de gobierno a diario, a diario, y en todas las áreas de este equipo de gobierno. Porque yo creo que no hay concejal que no se haya reunido con usted, a los que usted no le haya puesto temas encima de la mesa o técnicos municipales con los que usted no se haya sentada a hablar a diario, con lo cual creo que también ese trabajo de fiscalización del equipo de gobierno hay que ponerlo sobre la mesa. Pero también sabemos de su preocupación, pero usted tiene que saber de la nuestra. Y además de esos minutos de silencio que pueden ser muy significativos, que pueden ser un altavoz hacia la calle, creo que lo más importante es el trabajo diario que se realiza desde el Área de Igualdad de este Ayuntamiento con el que usted también ha trabajado para temas puntuales, trabajo que realizamos con los to ..., con los colectivos feministas de la ciudad de Úbeda con los que tenemos una coordinación y un trabajo conjunto muy interesante y que está dando frutos muy positivos de acciones, de medidas, de iniciativas que se están poniendo en marcha en la ciudad y que además son ... Estamos siendo ejemplo para otros municipios. Pero también quizá yo resaltaría en este momento, y creo que engancha con esa lacra social, con el origen o el germen de esa lacra social, y es trabajar en educación. Para eso es fundamental trabajar con la población más joven donde estamos viendo como está habiendo un cambio de mentalidad hacia atrás, no hacia adelante, y a ese respecto creo que se está haciendo una tarea maravillosa, magnífica de coordinación en..., en tres puntales. Por un lado el instit..., el Área de Igualdad de este ayuntamiento, el Área de Educación y los Centros Educativos de la ciudad de Úbeda que trabajan coordinadamente, no en momentos puntuales, sino prácticamente todo el año para complementar la formación, la educación de los niños y niñas, de los más jóvenes que ya no son niños y niñas, en valores de género. Y a ese respecto creo que hay que resaltar ese trabajo que se está haciendo con las víctimas de malos tratos nosotros, y le respondo a la siguiente pregunta que usted ha hecho y que enlaza con esta, nosotros no tenemos acceso a los datos, porque tenemos una ley en este país que..., que..., que blindo la intimidad de cada persona y las víctimas de violencia de género también están blindadas ante datos suyos que pudieran andar aunque sean de Administración en Administración, y es la Policía Nacional la encargada de hacer ese seguimiento de las víctimas de VioGen y de los maltratadores que están también inscritos en este sistema nacional. En Úbeda tenemos la suerte de que existe una muy buena coordinación de la Policía Nacional y la Local y trabajan conjuntamente.

también en ese seguimiento de las víctimas. Hay una comisión de VioGen que se reúne periódicamente, donde se habla de los casos de manera anónima, donde se habla de las medidas y donde el Ayuntamiento lo que hace es en base a los datos que allí se hablan genéricos y sin nombres y apellidos y sin identificación de víctimas, lo que se hace es poner sus recursos a disposición de estas víctimas, los tenemos de manera programadas, y las víctimas saben en todo momento, en el momento que es víctima, qué recursos están a su disposición en el Ayuntamiento de Úbeda, desde el asesoramiento psicológico al asesoramiento legal, y asesoramiento una vez que ya ha pasado por lo peor de ese maltrato es reincorporarla a la vida, normalizar la vida, ¿no?, con un seguimiento en materia de empleo, en materia psicológico, también muy importante entonces creo que y..., y..., y a lo que iba de los resultados del análisis en esa Comisión vamos variando las acciones que desde el Área de Igualdad se van implementado. Es decir, igual estamos trabajando en una línea que nos damos cuenta que no es exactamente lo que necesitan las mujeres víctimas de estos malos tratos sino que tenemos que hacer un giro y adecuarnos a sus necesidades y eso nos sirve con la participación en esta comisiones de VioGen. Además decirle que en breve vamos a presentar el Tercer Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Segundo Plan contra la Violencia de Género en el Ayuntamiento de Úbeda. Somos una administración muy avanzada a este respecto, estamos siendo ejemplo no solamente en la provincia de Jaén sino en Andalucía, así lo reconoce el propio Instituto Andaluz de la Mujer con quienes trabajamos codo con codo y creo que no debemos de sentirnos orgullosos mientras que haya una sola víctima de malos tratos, pero sí de que tenemos que ser razonablemente satisfechos con el trabajo que desde los servicios técnicos y políticos de este Ayuntamiento se están haciendo en materia de violencia de género. Que eso no impida que sigamos avanzando, evidentemente, y sé que usted a ese respecto está muy preocupado y ocupado también, y alguna que otra propuesta que ha hecho como el Protocolo de Ocio Nocturno se está gestionando como bien ..., bien sabe.

Enganchando con este tema, y comienzo a contestarle al señor Navas, nosotros convocamos con el margen de tiempo que tenemos. El minuto de silencio al que hace usted referencia, pues la comunicación de la FEMP llegó a este Ayuntamiento, creo que una hora o dos antes de las doce de la mañana, y se hizo todo lo rápido que se pudo. Nosotros nos planteamos la idea de poder hacerlo un día después, pero el comunicado de la FEMP claramente aludía a que tenía que ser ese día. Entonces, bueno, pues se hizo así y así lo celebramos. Y, de hecho, no fue usted el único que faltó, faltaron muchos concejales, pues porque les pilló en otras circunstancias y con el aviso tarde, pero es que es cuando nos llegó el aviso de la FEMP. Si lo hubiéramos tenido a las siete de la mañana o a las ocho o a las nueve, pues lo hubiéramos hecho en ese momento, ¿de acuerdo?

Con respecto a... se refiere a que hace unos días vimos en medio de comunicación todos, como existía una firma entre el presidente de la Diputación de Jaén y el alcalde de Baeza para un convenio en el que se incluye el pago de la cuota de 70.000 euros al grupo de Ciudades de Patrimonio de la Humanidad. Yo creía que este tema ya estaba superado, es decir, que ese convenio no es solo para Baeza. Ese convenio es un convenio que además peleó esta alcaldesa muchísimo con la Diputación, no solamente el conseguirlo, sino que se haya ido aumentando año tras año, de tal manera que no estamos hablando de 70.000 euros, estamos hablando de una inversión que hace la Diputación al 100% desde el Área de turismo de 175.000 euros. Es un convenio que se ha firmado siempre en los despachos... y no se ha hecho firma pública, en esta ocasión... bueno, pues se ha empezado con Baeza porque tenía los papeles más adelantados, porque ellos mayoritariamente lo utilizan para el pago de la cuota. Nosotros no lo utilizamos para pagos de la cuota porque nos dan posibilidad que elijamos en qué invertimos cada año esos 175.000 euros. Por ponerle un ejemplo, la remodelación del auditorio del hospital de Santiago, entero, algunas salas más, como la antesala de la Sacristía y la propia Sacristía, se han hecho con estos convenios que firmamos con la Diputación desde el año creo que fue el 2016 y el primero, si no me equivoco. Y lo hemos ido haciendo 100% aportación de la Diputación Provincial de Jaén. Nosotros, estos últimos años, lo estamos destinando al Teatro Ideal

Cinema y la de este año, el convenio 2024, será para la quinta fase del Teatro Ideal Cinema. Como la memoria técnica están terminándola, no se ha podido mandar a Diputación, por lo tanto no hemos podido firmar el convenio, pero estamos en plazo y en términos de poder firmarlo. Si lo hubiéramos destinado a la cuota, pues seguramente lo habríamos firmado, pero como íntegramente lo dedicamos a inversiones, pues tardamos siempre un poco más que Baeza para esta en firmar ese convenio. La diferencia que siempre se ha hecho dentro de despachos y esta vez se ha decidido a hacer a la luz pública, ¿no? Pues ya está, esa es la diferencia, pero este Ayuntamiento no solamente no es que tenga el mismo convenio que Baeza, sino que yo me siento orgullosa de haber sido quien ha peleado este convenio desde el inicio y el aumento, y no nos conformamos. Es decir, entendemos y miro al diputado que esto tiene que seguir creciendo en los próximos años. Igual que también aprovecho para decir que algo similar se le pide a la Junta de Andalucía desde hace mil años. Con gobierno del PSOE y con gobierno del PP, no han visto a esta Alcaldesa... con una actitud distinta gobierne quien gobierne en la Junta de Andalucía. Nada más que... pedir lo que le corresponde a esta ciudad. Igual que otras ciudades Patrimonio de la Humanidad en España reciben una aportación anual de su Comunidad Autónoma, pedimos lo mismo, no para Úbeda solo, nunca peleamos para nosotros solos, peleamos por nosotros, por Baeza y por Córdoba, y venimos demandándolo desde hace muchísimo tiempo hasta el propio Presidente de la Junta de Andalucía. Se lo hemos demandado y lo ha hecho esta Alcaldesa de manera personal, en el despacho de Alcaldía. Y hasta ahora la respuesta ha sido, pues ya lo está viendo usted. Mientras que yo le puedo hablar de inversiones hechas con la aportación de la Diputación, no le puedo hablar de ninguna inversión hecha porque no han venido fondos para este tema de la Junta de Andalucía. Esperemos que... nunca es tarde si la dicha es buena y para el próximo presupuesto tengan a bien, incluirlo, y con una cantidad digna, digna. Que no digo yo que tenga que ser la Diputación..., la de la Diputación, sino que tiene que ser más de lo que aporta la Diputación, porque si comparamos presupuestos, es mayor el de la Junta que el de la Diputación, que está haciendo un esfuerzo extraordinario con nuestras dos Ciudades.

Con respecto a los problemas del punto limpio, estamos en negociaciones con la Diputación. Esto no va de un día para otro y tardaremos todavía un tiempo, y bueno, pues decirle que para su tranquilidad serán temas que se aborden cuando haya propuestas, en la Comisión pertinente... ¿de acuerdo?

¿Qué por qué se cerró la piscina el 6 de julio? Se cerró porque había previsión de unas inclemencias atmosféricas importante, de unas tormenta localizadas con gran riesgo para los usuarios si hubieran estado en ese momento en el agua. Luego las tormentas fueron más light, se mancharon los coches y poco más, ¿no?..., pero nosotros, ante esas previsiones, se decidió, por parte técnica, de cerrar la... la piscina, yo creo que se hizo bien. Igual que las tormentas, luego no llegaron a desarrollarse como se esperaba en un principio, si hubiera sido así, hubiésemos desde luego pecado por haber expuesto a la población. Creo que se hizo acertadamente, y el aviso se hizo por redes, como lo hacemos siempre a los medios de comunicación para que se supiera que ese día la piscina estaba cerrada.

En cuanto a la capilla de la plaza de toros, no es que se haya dado una subvención de la Junta de Andalucía y ahí contesto al Partido Popular y a VOX..., para arreglar la capilla de la plaza de toros. Lo que se dio fue una subvención para la escuela taller. Y este equipo de gobierno, que tiene la potestad de decidir dónde van a ejercer las prácticas el alumnado de la escuela taller, decidió que en las dos

últimas iba a invertir el esfuerzo del alumnado en aprender en la escuela taller..., y perdón, en la plaza de toros, en diversos emplazamientos dentro de la plaza de toros, entre ellos incluida la capilla. La capilla está totalmente terminada, lo que es obra, que era el equipamiento, como siempre, ¿no? Y hay que ver cómo se hará, y tendremos que..., eso tiene su rito también, ¿no? Y tendremos que verlo de cara al futuro. Lo que es obra está terminada, pero como no está equipada, pues está cerrada, porque ahora mismo eso no es una capilla. Ahora mismo es el edificio. Para que sea una capilla, pues saben ustedes que tiene que ser bendecida y demás, ¿no? Y además tenemos que equiparla. Pues lo haremos en el futuro en cuanto tengamos disponibilidad económica que es a lo que se limita al final muchas veces la voluntad política, ¿no? Y además lo hará este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento.

En cuanto a la calle Cronista Cazabán, que se ponga un banco. Yo veo muy bien que se traiga a este Pleno, pero es tan fácil como ponerse en contacto con el concejal, digo porque yo misma lo hago, ¿no? Es decir, no hay semana en la que no se me acerque un vecino o una vecina o un grupo de vecinos y vecinas y me diga que falta un banco en tal sitio. Yo lo que hago no es pasarlo ni a una Comisión ni llevarlo al pleno para un banco. Lo que hago es que llamo al concejal de turno o al jefe de servicio, y le digo, cuando se pueda, un banco en tal sitio. Pues igual tienen ustedes la puerta abierta al concejal y al jefe del servicio para indicarle este tipo de problemas que, además, no tienen que esperar un pleno. Es que, rápidamente, les digo, porque el tiempo de respuesta del Área de mantenimiento para la instalación de bancos es rapidísimo, rapidísimo.

Cuando hablan de deslealtad del Partido Popular y del PSOE cuando viene alguna visita a la ciudad, yo les tengo que decir que además de usted, señor Navas, ha formado parte de un equipo de gobierno del Partido Popular, que sabe usted cómo funcionan los protocolos, que no es nuevo en este Ayuntamiento ni en la Administración. Y sabe que cuando hay un equipo de gobierno, yo estaba en la oposición cuando usted estaba gobernando, y cuando venía algún delegado, venía algún diputado, venía quien fuera, la oposición no acudía. Nadie, fuera del signo político que fuese el delegado, el diputado, el ministro, o el sursum corda que viniese a visitar al alcalde o alguna obra o alguna intervención. Íbamos, si era de nuestro grupo político, lo saludamos cuando se bajaba del coche y luego lo esperábamos a despedirlo, pero en ningún caso estábamos en ningún acto ni en ningún tema. Este equipo de gobierno, por lo tanto, cuando una Delegada se pone en contacto con nosotros, pues se refieren a la última visita, y nos dice que va a venir, se avisa al concejal del ramo y se cierra con la agenda de esta Alcaldesa, y ya está, y no se avisa a nadie, a nadie, con lo cual deslealtad por parte de este equipo de gobierno, cero. Cero. Porque no hemos avisado a nadie. Ahora, allí se presentan miembros del Grupo Popular las explicaciones que las dé el Grupo Popular. Nosotros hemos sabido, cuando estamos en el gobierno y cuando estamos en la oposición, dónde tenemos que estar y dónde no tenemos que estar. Ya cada uno con su responsabilidad. Lo que no voy a asumir son responsabilidades que no son nuestras, que quede claro.

Con respecto a las Eras del Alcázar, hay comunicación con la empresa..., nos consta que se van a hacer cargo, porque así lo dice la garantía de la obra, de reponer los ejemplares que se están secando. Han tenido su tiempo de margen para ver si responden por el estrés hídrico al que yo en alguna ocasión, en este mismo pleno, me he referido, y al final del verano se verán qué ejemplares se cambian y cuáles no. Porque incluso eh... no le diésemos este margen de este verano de estrés hídrico, es que ahora no es tiempo de plantar. Hay que plantar cuando se acerca el otoño o en pleno otoño. Entonces, los cambios se harán en los próximos meses. Y yo sí pido que el servicio esté diligente porque son árboles que valen un dinero, y que se tienen que reponer conforme al proyecto, ¿de acuerdo? Y estaremos pendientes de ese tema.

Con respecto al señor Fuentes, creo que con la Capilla plaza de toros queda contestada por la contestación que le he hecho al portavoz de VOX. Y con respecto al tema de las Cooperativas, decirle que el concejal de Hacienda, y además concejal de Agricultura, no miente. No miente. Es decir, le

comentó cómo estaba la situación. Saben ustedes que los pagos que hicieron las cooperativas no los puede cubrir este Ayuntamiento, son pagos que hicieron ellos, y lo que sí estamos estudiando nosotros a petición de las Cooperativas y que ustedes también han traído a este pleno, y creo que lo contenté el pleno pasado, fue que si para los usuarios, no solo las Cooperativas, sino todos los usuarios de este servicio, se les podría descontar esos dos o tres meses, dos meses, que estuvieron sin el servicio por parte del Ayuntamiento. Yo les dije que lo estábamos viendo, se está estudiando, ¿verdad? Que cada día hay una urgencia que impide que técnicamente tengamos una respuesta ya, pero si les puedo avanzar algo, y es que estamos hablando... yo tengo que ver las cifras, pero por lo que me comentan, estamos hablando igual de un descuento a un usuario de una cantidad... ridícula de dinero, ridícula, lo que supone el pago y descontarlo eso. Tendremos que sopesar también si merece la pena hacer x expedientes, a lo mejor para unos céntimos, de lo que estamos hablando. Estamos hablando de céntimos. Entonces, también tenemos que ver si ahora cogemos a todo el equipo de tesorería y lo ponemos a trabajar, paramos toda la ciudad por lo que respecta a Tesorería, para unos céntimos de devolución. ¿Vale? Cuando estamos colaborando con las Cooperativas y con todo el campo, en el arreglo de caminos, en acciones de promoción del aceite, en otras vías, que además ellas nos solicitan y que estamos siempre con la mano tendida para trabajar con ellos en puesta de acciones dirigidas a mejorar la agricultura en nuestra ciudad, más concretamente el olivar y el aceite de oliva, ¿de acuerdo? De todas formas, como tienen Comisiones cada x tiempo, pues ahí se les irá informando de los avances que vayamos teniendo después.

Bien, pues no habiendo más temas y antes de levantar el pleno, sí quisiera desearles que tengan todas unas vacaciones merecidas, que las descansen, y que recuperemos fuerzas para seguir trabajando por esta ciudad que requiere de un equipo de gobierno fuerte y con ganas, pero también de una... de unos grupos de la oposición fuertes y con ganas, y que tendamos lazos de unión entre nosotros que fortifiquen o que fortalezcan, mejor dicho, a la ciudad de Úbeda. Muchas gracias y buen verano."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº
Alcaldía

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)